



Sección Judicial

Remates

HÉCTOR P. CÓRICA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber autos "Blattler Norma Estela s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. 26721, que Mart. Héctor P. Córlica, Colegiado 3636, rematará EL DÍA 03 DE JULIO DE 2013 A LAS 15,00 HS., en Sala de Audiencias contigua al Juzg. Civ. y Com. n° 23, ubicada en Palacio Tribunales, calle 13 e/47 y 48 de La Plata, el 50% indiviso perteneciente a la Sra. Norma Estela Blattler del inmueble sito en calle 5 n° 1894 e/ 513 y 514 de Ringuelet, partido de La Plata, que mide 10,00 mts. de frente al NE por 30,00 mts. de fondo, Sup. 300 m2. Nom. Cat.: Circ. III, Sec. A, Ch. 6; Mz. 6-f, Pc. 2, Partida 111.824-0, Matrícula 56.125; Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Ocupado por Norma Estela Blattler, DNI n° 6.507.120 y Adriani Cecilia, DNI 27.920.820 en carácter de propietarias. Base \$ 180.000,00, Señá 20 %, Comisión 6 % a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (art. 261 Ley 24.522). Contado efectivo acto remate. El comprador constituirá domicilio legal dentro radio asiento Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán automáticamente por notificadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 133 del Código Procesal. Exhibición día 02/07/2013, entre las 16,00 y las 17,00 hs. La Plata, 28 de mayo de 2013. Marcela B. Ulrich, Secretaria.

C.C. 5.474 / jun. 4 v. jun. 10

RUBÉN MARCELO ECHEVERRÍA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 12. Sec. Única, Dpto. Jud. Mar del Plata, sito en Brown N° 1771 de Mar del Plata, hace saber: El Martillero Rubén Marcelo Echeverría Reg. N° 2930 Col. Mart. Dpto. Jud. MDP, domicilio Falucho 2682 2° "A" Tel. (0223) 493-6165 y (0223) 154-220804, en autos "Tersaga Alberto s/ Incidente de Liquidación de Bienes (en autos caratulados "Tersaga Alberto s/ Quiebra") Expte. N° 23.953, Subastará EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2013 un Inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero N° 3665/3667 de Mar del Plata: compuesto de: chalet calle Santiago del Estero N° 3667 Ocupado por Daiana Giordano, Elizabeth Tersaga, Mariel Torres, Oriana Torres y Joaquín Martínez, y calle Santiago del Estero N° 3.665: Dptos. "A" ocupado por Ezequiel Bertedor, Karina Tersaga, Evelyn Bertedor y Ariel Bertedor, y Departamentos "B" y "C", desocupados (según informes del mandamiento de constatación de fs. 338/339) de Mar del Plata; con todo lo plantado y adherido sobre sí; Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. D; Mz. 309-i; Parc. 10-c; Matrícula: 142.845 Pdo. Gral. Pueyrredón (045) Superficie: 341 mts. 97 cms. Cdos.: Base: \$ 352.914; Si no hubiere postores, se realizará una nueva subasta el 28 de junio de 2013 con base reducida 25% de \$ 264.685,50. y si tampoco hubiere postores se realizará una nueva subasta el día 11 de julio de 2013 sin base. Señá 10%, comisión 3% a cargo de la parte compradora, sellado de ley, al contado efectivo y mejor postor en acto de la subasta. Todas las subastas se realizarán A LAS 9.30 HORAS en sede Colegio de Martilleros Dptal., sita en calle Bolívar 2958 Mar Del Plata. Exhibición el día 17 de junio de 2013 de 9.30 a 10.30 hs. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión a quien resulte adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado y denunciar nombre del comitente en el momento mismo de realización del remate en su caso bajo apercibimiento (Art. 582 C.P.C. ref. Ley N° 11.909), y acreditar identidad mediante documento de identidad. El saldo de precio por la venta deberá ser depositado dentro

del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento (Art. 585 C.P.C.). Gral. Pueyrredón al 9/9/2008 \$ 31.591,04; OSSE: al 8/9/2008 \$ 8.647,51; Arba al 31/8/2008 \$ 18.362,50; Informes: Martillero o autos por secretaria. Mar del Plata, 27 de mayo de 2013. Sergio Fabiano Farrulla, Prosecretario.

C.C. 5.503 / jun. 5 v. jun. 11

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Vázquez, Pablo y otros c/ Scifo, Antonio y Suc. de Scifo, Enrique s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 56.364 R) que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL 19 DE JUNIO DE 2013 A LAS 9:30 HS., en A. Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble sito Exaltación de la Cruz, Altura Km. 72 de la Ruta Nacional N° 8, Paraje denominado "El Remanso". Matrícula 12.934. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: V, Manzana: 23, Parcela: 14 - Deudas: ARBA a fs. 522 al 1/10/12 \$ 7.012,80 - Municipal a fs. 520 \$ 66.795,48 hasta la 4ta. cuota del 2012 concepto costas, multas y cuotas adeudadas - Fs. 385/386 informe no tiene servicio de agua - Base \$ 189.325. Contado y mejor postor - Señá 10% - Comisión 3% por cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales - Sellado de Ley - Según mandamiento: La casa se encuentra aparentemente abierta con su ventana delantera abierta y las cortinas corridas, además en el interior del predio habían dos vehículos estacionados, un Peugeot 206 gris claro y otro Peugeot 307 negro, en el frente de la casa existe un cartel que dice "El Rancho de Cuki" y otro "Stella Maris Ferreira Experta en masoterapia cel. 11-65139065 / tel. 023230492310". Desde la calle se divisan dos predios, uno donde se encuentra un inmueble aparentemente incendiado y sin techo, ni puertas con una reja en su frente que tiene candado y posee sus pastos recientemente cortados; y otro a su lado donde existe una casa de planta baja con techo de teja, pintada de rojo-bordo con tres ventanas en su frente y una puerta, existiendo entre ambas un cerco perimetral y plantas. Asimismo se deja constancia que fecha 23 de abril de 2013 se notificó en el inmueble al Señor Norberto Bertelo. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar de la subasta la suma de \$ 1.000 en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiere efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitar 17 y 18 de junio de 2013 de 15 a 18 hs. San Isidro, 27 de mayo de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.951 / jun. 6 v. jun. 10

LILIANA BLASCO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, de T. Lauquen, dispuso rematará EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2013, HORA 12, en Colegio Martilleros de esta ciudad, los derechos y acciones hereditarios sobre inmueble sito esta ciudad, Sup. 4163 ms2. NC: Circ. XVII, Ch. 289, Frac. II, Parc. 1-e, Mat. 14885. Base: \$ 40.000. Ocupado por demandado en carácter de propietario. Señá 10 %. Saldo 5 días aprobada subasta. Com. martillero 4%. c/parte. Aportes 10 %. Venta en autos: "Corral Jorge c/ Marchesi Alberto s/ Ejecutivo", (Exp. 29227). Informes: Martillero Liliana Blasco, Tel. 02392-413552 o consultar Juzgado (Uruguay 47 (Tel. 02392-422055). T. Lauquen, mayo 27 de 2013. Silvia B. Berengáz, Auxiliar Letrada.

T.L. 77.536 / jun. 6 v. jun. 10

ALEJANDRO D. GIOVANAZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secret. Única del Dpto. Judicial de San Isidro, a cargo de Mariano García Franqueira, notifica que en autos "Etchelecu, Leontina Hebe c/ Grotessi, Alberto Eduardo s/ ejecutivo" Exp. 65659, el Martillero Público Alejandro D. Giovanazzi reg. 1731 del C.S.I. subastará EL VIERNES 28 DE JUNIO DE 2013, A LAS 11:30 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros sito en Alte. Brown 160 de San Isidro, la 1/4 ava. parte de un terreno sito en la calle Lavalle esq. María Celina Voena de El Talar, partido de Tigre, Prov. de Bs. As. Circ. II, Secc. C, Manz. 140. Parcela 7ª. Matrícula 37557 el cual se halla desocupado. Base \$ 4.577,50. Señá 20 %. Comisión 2% a c/parte más aportes y sellados de Ley. Para ingresar al salón se requiere presentar DNI y suscribir el libro de asistencias. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado, apercib. Art. 133 CPCC. y depositará saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta apercib. Art. 585 CPCC. Deudas A.B.L. 3.362,10. Arba 459,20. Visitas de exhibición 25 y 26 de junio de 2013 de 14 a 17 hs. San Isidro, 27 de mayo de 2013. María Teresa Petrone, Secretaria.

L.P. 21.281 / jun. 6 v. jun. 10

EDUARDO ALBERTO MIQUELEIZ

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Iber M.J. Piovani, se hace saber que el Martillero Eduardo Alberto Miqueleiz, (T°II-F°188), designado en autos: "Stangalino, Américo A. s/Quiebra" Expdte. N° 33.289, en trámite por ante el Juzg. N° 2, Sec. N° 1 subastará EL DÍA 10 DE JULIO DE 2013, A LAS 10 HS., en Roca N° 156, de Tres Arroyos: un automóvil "Suzuki Fun" 1.0, motor Chevrolet 4Z0002384, Carrocería 9BGRS08Z06G 190933, mod. 2007, BASE \$26.000 (Pesos veintiséis mil) Comisión 10%, más IVA y aporte Ley 7.014, pagadero en efectivo en el acto del remate. Horario de revisión del bien, el día de la subasta de 9 a 9,30 Hs. en Avda. San Martín N° 1386 (Lago S.A.). En caso de compra en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes, en el plazo de cinco días de realizado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. En la oportunidad reseñada, el comitente constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo preceptuado por los Arts. 580 y 41 el CPCC. Tres Arroyos, 22 de mayo de 2013. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 5.622 / jun. 7 v. jun. 10

ANTONIO VINCENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Antonio Eduardo Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013, A

LAS 12.00 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en calle Falucho 2272, piso 3° UF. "D" de Mar del Plata, Mat. 139.271/15 del Partido de Gral. Pueyrredón (045), Nom. Catastral: Circ. I, Secc. D, Manz. 53 A, Parc. 1B, UF. 15. Propiedad del demandado de autos. Base: \$ 24.547,32 (2/3 partes de la valuación fiscal). Departamento ocupado por Santiago Luis Di María en carácter de inquilino con contrato, según mandamiento de autos. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 05 de julio de 2013, a las 12.00 hs., con base de \$18.410,50. En caso de fracaso por falta de postores nueva subasta el 12 de julio de 2013 a las 12.00 hs., sin base. Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: a) Municipalidad de Gral. Pueyrredón al 31/03/10: \$16.464,35; b) ARBA, al 15/04/10: \$ 572. Deuda por expensas reclamada en autos al 31/02/2013 \$ 32.664. Señala 30%. Comisión 3% c/ parte, con más 10% aportes de Ley, con más IVA (21%). Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 25 y 26 de junio de 2013, de 10.00 a 12.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Se hace saber que el eventual adquirente del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal lo hará cargado por la deuda existente por expensas aún las devengadas con anterioridad de la toma de posesión. (Conf. Cám. Civ. Dolores "Cons. de Propietarios Casa del Bosque c/ Amieva Raúl s/ Ejec. Expensas). Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Maguth Esteban c/ Chiapeta Juan Carlos y Paregiani de Chiapetta Liliana s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. 54199/03). Dolores, 27 de mayo de 2013. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.
L.P. 21.375 / jun. 7 v. jun. 11

HUGO DANIEL ABEIRO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, comunica que, en los autos caratulados "Banco Central de la República Argentina c/ Graysa S.R.L. y otro s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. B 667.425, el Martillero Hugo Daniel Abeiro (Mat. 5273 L.P.), rematará EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013, A LAS 15 HS., en Sala de Audiencias Juzgado N° 23, calle 13 e/47 y 48 pasillo central, La Plata, un inmueble (local comercial) ubicado en Diagonal 80 N° 824/830 entre 3 y 47 de La Plata, Nom. Cat.: Circ. I; Secc. E; Manz. 329; Parc. 14-a; UF.1; Poligs. 00-01, I-01 y O1-01; Partida 14.188; Matrícula 118.353/1(055); superficie cubierta total: 183,34 mts. 2, sobre lote de 197,18 mts2. Base: \$ 240.100. Ocupado. Señala 30%; Comisión 3% a cada parte, más el 10% de aporte previsional; Estampillado 1%. Venta "ad-corpus". Contado, Efectivo y Mejor Postor; todo al acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que, en su caso, deberán presentarse al Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de la subasta. Los sobres se abrirán al iniciarse el acto del remate. La puja en el remate comenzará a partir de la mejor oferta bajo sobre y si nadie la superara se adjudicará el bien a su presentante, siempre que éste, como condición sine qua non estuviere presente en el acto para su formalización. No se admite la cesión del boleto de compraventa. Exhibición: 24 y 25/06/2013 de 10 a 11 hs. Informes tel.: (0221) 425-1793. La Plata, 31 de mayo de 2013. Valeria Martina Cortés, Auxiliar Letrada.
L.P. 21.412 / jun. 7 v. jun. 11

HUGO DAVID MASTROMARINO

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 14, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Hugo David Mastromarino, reg. N° 2018, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, MdP., el 100% de un inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 5602, Depto. 16 "A", Torre II e/ Méjico y Los Andes, MdP., ocupado según mand. Const. Fs. 234 y Decto. Fs. 290 vta. NC: Circ. VI, Secc. C, Cha 215, Parc. 1-k. UF 376, Polig. 16-05, Mat. N° 164.363 (045). Pda. N° 416.314, sup. total 67,30 m2. EL 14 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11 HS. Base: \$ 60.127. Si no hay postores, 2° sub. el 17/06/13 - 11:00 hs., con base reducida a \$ 45.096, si también fracasa, 3° sub. el 18/06/13 - 11:00 hs. Sin base. Señala 10 %. Com. 4 % c/ pte. con más 10% de los honorarios p/ aportes y sell. De ley ctdo. Efec. Acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adqui-

rente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en acto de sub. el comitente. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión. Visitar: 13/06/13 de 11:00 a 11:30 hs. Deudas: MGP \$ 14.656,50 (18/09/12), ARBA \$ 2.077,30 (10/09/12), OSSE \$ 12.652,13 (11/10/12). Expen. Com. mes. \$ 520 (03/13) y Expen. Total (capital) \$ 73.410,92 (31/03/13). Si no alcanza el producido de la subasta, el adquirente no quedará desobligado de la deuda por expen. comunes. Autos "Cons. Prop. Complejo Habitac. 9 de Julio 5602 c/ Pereyra Blanca Noemí s/ Cobro Ejec." Expte. N° 11.081. Mar del Plata, 3 de junio de 2013. Fernando Matías Pérez Belmonte, Auxiliar Letrado.
M.P. 34.369 / jun. 10 v. jun. 12

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta Causa N° 1641-11, autos caratulados "Corbela Héctor Ezequiel, Candela Diego Nahuel, Indalencio Lucas Mariano, Barrios Mario Daniel, Riverol Lucas Mariano s/ Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, -secretaría única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a los siguientes jóvenes junto a persona mayor responsable por edictos. a saber: 1°) CORBELA HÉCTOR EZEQUIEL con DNI 38.692.702 junto a persona mayor responsable por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle Carmona 750 entre Espora y Paisandú de la localidad de Dolores 2°) RIVEROL LUCAS MARIANO con DNI 41.167.084 junto a persona mayor responsable por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle Ameghino 1075 entre Garay y Gorriti de la localidad de Dolores. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 26 de abril de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 1641-11, autos caratulados "Corbela Héctor Ezequiel, Candela Diego Nahuel, Indalencio Lucas Mariano, Barrios Mario Daniel, Riverol Lucas Mariano s/Hurto Simple", y Considerando: I) Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total y la derivación de los encausados Corbela Héctor Ezequiel y Riverol Lucas Mariano al Servicio local de Promoción y Protección de Derechos que corresponde sustentado ello en los términos del Art. 323. inc. 5° del C.P.P., en el Art. I de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. 11) Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a: fs. 13 copia simple del DNI del menor Corbela Héctor Ezequiel desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 20 de noviembre de 1994 y a fs. 14 copia del DNI del menor Riverol Lucas Mariano desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 3 de agosto de 1998 siendo menores de 18 años a la fecha de comisión del hecho. III). Que encuentra acreditado que: "En la localidad de Dolores, el día 28 de agosto del año 2011 siendo aproximadamente las 04:45 horas al menos 4 sujetos de sexo masculino menores de edad, sin ejercer violencia con forme surge del informe de fs. 8 (diligencia de lugar del hecho) ingresaron al local Comercial de Razón Social "La esperanza" sito en calle Espora y Ameghino de esta localidad -propiedad de los señores Brown Gonzalo Agustín y Melín Marcos- sustrajeron mercadería, apoderándose ilegítimamente de: carne vacuna, discriminada en: chuleteros, asado, pulpa, aguja, en una totalidad aproximada a 100 kilos, la suma de pesos (\$ 300) Trescientos en efectivo, una play Station de color gris con sus accesorios, dos (2) set de prestobarba marca "Gillette" de 12 unidades, seis (6) pomos de gel color transparente de marca "VO5", un (1) cajón de cerveza marca "Palermo", un (1) cajón de cerveza marca "Quilmes", un pack de vino tinto marca "Uvita" de 12 unidades, 10 unidades de papas fritas y chizitos marca "Crachitos", dieciocho (18) paquetes de galletitas marca "Mana" y una (1) bolsa de carbón dándose a la fuga con la res furtiva en su poder. Que el hecho precedentemente mentado y siendo exacta la precalificación efectuada en el escrito a despacho por la Sra. agente Fiscal se califica como Hurto Simple previsto y penado en el Art. 162 del C.P. IV). Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la IP.P. y en especial en los siguientes elementos de cargo: Denuncia Penal fs. 1;

Declaración Testimonial de fs. 3 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 4/5 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 6 y vta, Parte Policial de f s. 7; descripción del lugar del hecho de fs. 8 y vta.; Croquis Ilustrativo de fs. 9 y vta.; Acreditación de minoridad de fojas 14 y vuelta; y demás constancias obrantes en autos. V) De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a Corbela Héctor Ezequiel y Riverol Lucas Mariano su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando con 17 y 15 años respectivamente a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del Art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre ". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, faltó de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentran conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c). En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3,4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccds. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 751nc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151105 del Poder- Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y conchs. del CPP es que, Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente por hecho al menor Corbela Héctor Ezequiel nacido el día 2 de noviembre de 1994, Argentino, con DNI N° 38.692.702, hijo de Corbela Fabiana, con domicilio en Calle Carmona 750 entre Espora y Paisandú de la localidad de Dolores, en orden al delito de Hurto Simple previsto y penado en el Art. 162 del C.P. Sobreseer definitivamente por edad y por hecho al menor Riverol Lucas Mariano nacido el día 3 de agosto de 1998 con DNI N° 41.167.084, hijo de Lorena con domicilio en calle Ameghino 1075 entre Garay y Gorriti de la localidad de Dolores, en orden al delito de Hurto Simple previsto y penado en el Art. 162 del C.P, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. (2°). Declarar que la forma-

ción de la presente causa no afecta su buen nombre. (3º). Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento de los menores encausados y su flia. de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. En tanto ven cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. Notifíquese al defensor oficial del joven y señor agente fiscal del joven en sus públicos despachos. devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable al servicio zonal Dolores. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada. Dolores, 22 de mayo de 2013.

C.C. 5.395 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JORGE DAVID CABRERA, DNI N° 23.686.862, con último domicilio en la calle Balcarce 77 del Barrio los Grillos de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa en la causa N° 3321 que se le sigue por el delito de tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso. Real con amenazas agravadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P. P). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de mayo de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 21 de mayo de 2013. Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 5.396 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Quilmes, sito en Alvear N° 465/69, 1º piso, de la Ciudad y Partido de Quilmes, en autos "Ponsa Jorge Pedro s/ Pedido de Pequeña y Propia Quiebra", Expte. 30.918, hace saber que el día 05 de noviembre de 2012 se ha decretado la quiebra de JORGE PEDRO PONSÁ, titular de DNI 12.419.951, con domicilio real en la calle Rastreador Fournier N° 487 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Síndico actuante Contador Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio constituido en Calle Alvear N° 448 Departamento 11, de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias, hasta el día 18 de junio de 2013, de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 18:00. El informe individual deberá presentarse el 9 de agosto de 2013 y el general el día 20 de septiembre de 2013. Intímase al fallido y a terceros poseedores de bienes o documentos de aquél a que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días bajo las penas y responsabilidades de ley. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5º, Ley 24.522. Quilmes, 27 de marzo de 2011. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 5.472 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Cepeda Claudio Alberto s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 121.385, se resolvió con fecha 13/11/12 decretar la quiebra de CEPEDA CLAUDIO ALBERTO (DNI 16.923.770) domiciliado en la calle Bordabehere N° 2985 Mon. interno 1º "D" de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega a la Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 08/07/13 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la síndico CPN Graciela Julia Catuogno,

domiciliada en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata, en el horario de 8:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00. Mar del Plata, 22 de abril de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 5.398 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Usted el presente en la causa N° F /9745 (3651) caratulada "Las Oscuras S.A. s/ Control de legalidad de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires": "Sentencia Tandil, a los veinticuatro días del mes de mayo dos mil trece. Resuelvo: Revocar la Disposición Delegada N° 315/11 de fs. 31/37 y en consecuencia Absolver Libremente a la firma "LAS OSCURAS S.A.", C.U.I.T. N° 30-70876925-4, con último domicilio en calle Villarino N° 146 de la Ciudad de Chivilcoy, de la infracción tipificada en el art. 74 del Código Fiscal que se le imputara cometida en el partido de Tandil, el día 20 de marzo de 2010. Sin Costas. Notifíquese ... Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional; ante mí: Fernando Falivene, Secretario".

C.C. 5.491 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FIGUEREDE MIGUEL ÁNGEL para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1382/12-4237 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal, Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal y Encubrimiento todos en concurso real entre sí, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 22 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Figueredo Miguel Ángel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, 22 de mayo de 2013. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 5.492 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito calle 27-576 piso 5º, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ECHEVERRÍA, ALAN JUAN CRUZ, argentino, indocumentado, soltero, domiciliado en calle 94 y Chuutero del barrio Villa Arraraz de la Localidad de General Rodríguez, nacido el 4 de abril de 1994 en la Localidad de General Rodríguez, hijo de Fernando Reynaldo y de Mirta Isabel Herrera, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 256/13-1607 que se le sigue por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 22 de mayo de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez I, en los oficios que anteceden, cítese por cinco días a los encausados Bracamonte, Diego Gabriel y Echeverría, Alan Juan Cruz para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (art. 129 del C.P.P.) Notifíquese. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Chiappussi, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.493/ jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito calle 27-576 piso 5º, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MEDINA, NOELIA NATALÍ, DNI. 36.453.879, de años de edad, argentina, soltera, ama de casa, nacida el día 19 de mayo de 1988 en la Localidad de Rosario, hija de Luis Pascacio Cueva y de María Luisa Medina, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 20/2013-1575 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de mayo de 2013. Atento lo informado a fs. 56 y por el Actuario precedentemente cítese por cinco días a la encausada Medina, Noelia Natalí para que comparezca a estar a derecho en la presente

causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado."

C.C. 5.494 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mercedes (B) sito calle 27-576 piso 5º, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a BRACAMONTE, DIEGO GABRIEL, DNI 41.459.804, argentino, soltero, ins-truido, domiciliado en calle San Martín y Castelli del Barrio Villa San Martín de la Localidad de General Rodríguez, peón, nacido el día 1º de abril de 1994 en la Localidad de General Rodríguez, hijo de Alfredo Bracamonte y de Jimena Aguilera, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 256/13-1607 que se le sigue por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 22 de mayo de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez I, en los oficios que anteceden, cítese por cinco días a los encausados Bracamonte, Diego Gabriel y Echeverría, Alan Juan Cruz para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Chiappussi, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.495 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 969/08-3066 caratulada: "Yango, Matías Esteban s/ Encubrimiento en Moreno", notifica al Señor MATÍAS ESTEBAN YANGO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de mayo de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 y 277 inc. 1º, apartado "c" del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Matías Esteban Yango, relacionado al delito de Encubrimiento simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 21 de mayo de 2013.

C.C. 5.496 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. FERNANDO CLAUDIO MARTIKIAN en causa N° 2026, I.P.P. N° 42688 caratulada: "Illuzzi Máximo - Martikian Fernando Claudio s/ Infracción Ley 26.052 (Delegación de Investigación Tráfico de Drogas)" de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. A continuación se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: Necochea, 18 de marzo de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad de la resolución de fs. 31, mediante el cual la Sra. Agente Fiscal, Dra. Eugenia Quagliaroli, dispone el archivo de las presentes actuaciones en los términos de lo previsto por el art. 268 "in fine" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas "ut supra" (arts. 1 y 28. de la Const. Nacional, art. 15 y ccte. de la Const. Prov., art. 71 del C.P., arts. 23, 56, 202, 268 s.s. y C.C. del C.P.P. II) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Máximo Illuzzi, nacionalidad argentina, D.N.I. 29.499.835, nacido el 8 de junio de 1982 en Capital Federal, hijo de Francisco y de Graciela Russo, último domicilio sito en calle Aconcagua N° 1788 de la localidad de Hurlingham y de Fernando Claudio Martikian, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.226.987, nacido el 24 de marzo de 1979 en Capital Federal, hijo de Pablo y de Virginia Ferro, domiciliado en calle Azcuénaga N° 1930 (6º Dpto. E) de Capital Federal; en orden al delito de tenencia de estupefaciente para consumo personal, el cual se encuentra tipificado en el art. 14, 2º párrafo de la Ley 23.737, hecho ocurrido con fecha 8 de enero de 2006 en la ciudad de Necochea; y consecuentemente sobreseer los mencionados, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 de C.P.P.). III) Disponer el decomiso y destrucción de la Sustancia Estupefaciente que fuera oportunamente secuestrada en autos, remitiéndose a la Fiscalía interviniente a dichos efectos (Art. 23 del C.P.P. y art. 30

de la Ley 23.737). IV) Regístrese. Notifíquese. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambón. Auxiliar Letrado. Necochea, a los 23 días del mes de mayo de 2013.

C.C. 5.500 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 495- 6666 int. 57304/5, CP 7600), en causa N° 8325 (IPP: 08-00-015508-12; Cám.: 392/13) seguida a Leonardo Alberto Tapia por los delitos de Lesiones leves y amenazas, la notificación que a continuación se transcribe respecto de los Sres. CRISTINA QUINTANA (DNI 10.505.932) y RUBEN DEGENNARO (DNI 8.708.938): "Mar del Plata, 30 de abril de 2013. Autos Y Vistos: Proveyendo la presentación que antecede, téngase al Dr. Alejandro M. Borawsky Chanes por renunciado al patrocinio letrado de los particulares damnificados de autos, Sres. Cristina Quintana y Rubén Degennaro (fs. 45). Asimismo, suspéndase los términos del traslado conferido a fs. 147/vta., e intimase a los nombrados a que, en el término de tres (3) días de notificados, presenten un nuevo patrocinio letrado (art. 77 del C.P.P.), bajo apercibimiento de tener por caído su derecho. A tal fin líbrese oficio de notificación y cédula al Dr. Borawsky Chanes (C.P.P. 99, 104, 105, 107 y ccdtes.). Dra. Ana María Fernández Juez." María L. Villalba, Secretaria.

C.C. 5.502 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a LUCAS DAMIÁN SBERNA, argentino, nacido el 30 de marzo de 1983 en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Omar Sberna y de Silvia del Carmen Castaño, titular del D.N.I. N° 30.142.987, con último domicilio conocido en calle San Juan N° 2012 e/Juan de Garay y Alfonso XIII de Glew, en causa 4207-J seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 7 de mayo de 2013. Por recibida la presente causa y atento a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías a fs. 130/131 y visto lo informado por la instrucción policial a fs. 119 y por la Defensa a fs.121, que da cuenta que el causante Sberna se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del C.P.P. cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del C.P.P.). Miriam Patricia Ermili, Juez."

C.C. 5.523 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-002211-11 caratulada "Acuña Oscar Alfredo s/ Denuncia" a fin de solicitar se publique el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica y emplaza a ACUÑA OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 13.025.412, del siguiente resolutorio "La Plata, 15 de abril de 2013 ... Resuelvo: I) Declarar inadmisibles el planteo de nulidad efectuado, por la defensa en el punto 2 del Petitorio realizado por el Dr. Ricardo Osvaldo Sciammaro (art. 205 inc. 4 apartado segundo del C.P.P.) II) No hacer lugar al cambio de calificación legal ni al sobreseimiento solicitado, por la Defensa de Acuña Oscar Alfredo, por lo expuesto en los considerandos anteriores. III) Fecho, elévese a Juicio la presente I.P.P. N° 06-00-002211-11 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 Deptal. seguida a Oscar Alfredo Acuña por el delito de Incumplimiento de los deberes de funcionario público, Proposición, nombramiento y aceptación ilegal de cargo público al Juzgado Correccional correspondiente (art. 337 del Cód. Proc. Penal). Notifíquese. Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.524 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MANSILLA ROSANA MARISA, DNI 29.959.459, nacida el 28 de noviembre de 1982 en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, e hija de Ramón Gómez y de Ana María Mansilla y a MEDINA JUAN CARLOS, DNI 34.647.772, nacido el 15 de mayo de 1989 en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, e hijo de Juan Carlos Medina y de Sara Ángela Morales, en causa N° 3966-3 seguida a los nombrados por el delito de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 20 de mayo de 2013. Atento los informes policiales de fs. 125, 128/130, 133 y 136; y de la actuario de fs. 114 y 138, que dan cuenta que los imputados Juan Carlos Medina y Rosana Marisa Mansilla se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 26/27 y 100), ignorándose el lugar de residencia actual de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer los imputados antes nombrados por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos (art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini, Juez." Mariana Serra, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.525 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Y. Moreira, sito en calle 19 de Marzo N° 455, de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 29 de abril de 2013 fue decretada la quiebra de "DESTINY S.A.", Expte. N° 1464, con C.U.I.T. 30-65919950-1, (inscrip. I.G.J. N° 1310 L 112, T. A de Soc. Anónimas), disponiéndose su tramitación como "Pequeña Quiebra". Se hace saber que seguirá entendiendo en su carácter de síndico, la Cantadora Martha Magdalena Comba, con domicilio en calle French N° 474, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, y Tel.: 03489-426121. Se transcribe el punto X) del decreto de quiebra (Fs. 707) : "Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida y entregarla al síndico, a cuyo fin, se oficiará a las empresas prestadoras Correo Argentino, Andreani OCA y las que el Síndico estime conveniente solicitando su retención y remisión al funcionario indicado en los términos del Art. 114 del ord. Cit." Se intima a la fallida, para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de la sindicatura, los papeles, documentación y bienes que tenga en su poder, asimismo deberá informar el lugar en el que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento de proceder a su incautación. Intímese a los terceros a poner a disposición del funcionario concursal, los bienes que son de propiedad de la fallida, y que se encuentran en su poder y se pongan a disposición de la sindicatura, bajo el mismo apercibimiento. Asimismo los terceros deberán abstenerse de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inc. 3° de la LCQ. En la Ciudad de Zárate, a los 23 días del mes de mayo de 2013. Eugenia Dzikiewicz, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.559 / jun. 6 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Delgado, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza; en los autos caratulados: "N.N. o Gorostiaga s/ Abrigo" (Expte. N° LM591/2012), ha dictado el auto de fecha 27 de marzo de 2013, en el cual se resuelve: "San Justo, 27 de marzo de 2013... Resuelvo: 1) Reconocer y declarar judicialmente el estado de abandono respecto de la menor Gorostiaga Lucía Delfina, D.N.I. 52.669.561, nacida el día 15 de diciembre de 2011 en el Hospital Paroissien de Isidro Casanova, del seno de Gorostiaga Sandra Soledad, D.N.I. 28.281.672, sin filiación paterna conocida II) Por consiguiente, declarar al menor antes mencionado en Estado de adoptabilidad, con la consecuente pérdida de la patria potestad de su progenitora (conf. Arts. 264, 307 inc. 2 y conc. Código

Civil, Art. 4 de 13.298 y principios reinantes de la C.D.N.) III) Informar al área de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As. el estado de abandono ut supra resuelto, a cuyo fin líbrese oficio, quedando la confección y el diligenciamiento en cabeza del Ministerio Pupilar. IV) Atento lo que surge de la resolución de fs. 41/42 y de fs. 63 continúese llevándose a cabo la guarda de la menor de autos en favor del matrimonio Palermo-Rocchino (34, 36, 232 y conc. CPCC Art. 3° de la C.D.N) Regístrese Notifíquese, en su despacho al Ministerio Pupilar. A tales fines, en caso de resultar frustrada la diligencia notficatoria del progenitor en cuestión, deberá reiterarse sin necesidad de petición previa, considerándose como denunciado el domicilio inserto en el instrumento a librarse. De fracasar debido a que no se encuentra en su domicilio en horas hábiles, líbrese nueva cédula con habilitación de días y horas inhábiles, sin necesidad de petición previa. En caso de resultar necesario a fin de conocer el domicilio, sin necesidad de petición previa, líbrese oficio a las entidades donde considere pertinente la parte, con el único fin de ubicarlo. Para el caso de resultar impracticable la notificación según se ordenara precedentemente, y denunciado el domicilio laboral, notifíquese en la persona del requerido con exhibición de documento y bajo apercibimiento de considerarla ineficaz de no cumplir dichos recaudos. A esos fines y atento lo normado por el Art. 145 del CPCC, publíquese edictos por tres días en un diario de los autorizados por la S.C.B.A. a elección del Ministerio Público y en Boletín Oficial como así también en los diarios pertenecientes al lugar donde se encontraría la progenitora de la menor de autos (fs. 20) para que en el término de cinco días comparezca la misma a hacer valer sus derechos en el presente juicio y constituya domicilio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (Arts. 145, 146 y 341 del CPCC). Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintan. Juez. Publíquese edictos a los fines de notificar dicha resolución a la progenitora del menor de autos, la Sra. GOROSTIAGA SANDRA SOLEDAD, titular del DNI 28.281.672. En caso que lo considere pertinente deberá comparecer en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 3 de mayo de 2013. Mariela Alejandra Colamussi, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.570 / jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El sr. Juez a cargo del, Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y Emplaza a RODOLFO ERNESTO BATTAFARANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Ernesto y de Teresa Ragonesi, nacido en Lomas de Zamora con fecha 6 de enero de 1984, 31.031.886 y con último domicilio conocido en San Patricio N° 45, de la localidad de Villa Galicia, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4430 (IPP 07-00-011718-13), caratulada Battafarano, Rodolfo s/ Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa (Juzgado de Garantías N° 5; Gestión N° 1097/2013), cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013, Por recibido el presente sumario, regístrase en los libros de la Secretaría bajo el número N° 4430 (IPP 07-00-011718-13), Hágase saber a las partes la presente radicación, como así también cítese a las mismas a Juicio por el plazo total de diez días para que interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que consideren corresponder (Art. 17 primera parte, Ley 13.811 en concordancia con el Art. 338 del C.P.P). A tal fin líbrese los oficios correspondientes. En la fecha se libraron oficios a la Fiscalía, Defensoría Oficial e imputado. Asimismo, en la misma fecha me comuniqué telefónicamente con la Oficina de Gestión de Audiencias Departamental a los fines de designar la audiencia ordenada supra. Conste. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone Auxiliar Letrada. Secretaria, 21 de mayo de 2013.

C.C. 5.554 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ALAN JORGE ARIEL ESPERANZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de y de Karina Valeria, nacido en Avellaneda con fecha 19 de julio de

1994, no recuerda y con último domicilio conocido en calle Oroño N° 6021, Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4045, caratulada Esperanza, Alan Jorge Ariel s/ Robo Simple (J. Gtías N° 9 - Gestión N° 2967/12 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de mayo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 101/Vta., cítese a Esperanza, Alan Jorge Ariel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Auxiliar Letrada. Secretaría, 14 de mayo de 2013. María C. Barbito, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.555 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN JOSÉ VILLAFÁÑE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de César Oscar Rearte y de Teresa Villafañe, nacido en Capital Federal con fecha 5 de marzo de 1986, ignora y con último domicilio conocido en Segundo Sombra N° 620 de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4393, caratulada Villafañe, Juan José s/ Hurto Simple (Juzgado de Garantías N° 5; Gestión N° 1044/13), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 46, cítese a Villafañe, Juan José por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 15 de mayo de 2013. María C. Barbito, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.556 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza CIARMIELLO, GUILLERMO EFRAÍN, poseedor del DNI N° 31.916.096, nacido el 15 de diciembre de 1984, hijo de Rogelio y Choen Mónica, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-6153/13 (Registro Interno N° 5336), caratulada "Ciarmiello Guillermo Efraín s/ Amenazas agravadas por empleo de arma, Resistencia a la autoridad (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 117/119 y fs. 121 y en razón de ignorarse el domicilio de encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.A. dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 12 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez en lo Correccional". Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2013. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.557 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N°EZ-1138-13 caratulada "5192/4 Cruz Carlos Andrés s/ Violación de Domicilio (1c, 1i Flagrancia)", con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y

que fuera dispuesto en ésta causa, transcribiéndoselo a continuación a sus efectos. El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CRUZ, CARLOS ANDRÉS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°EZ-1138-13, seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada."

C.C. 5.558 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, autos N° 21.597, caratulados "Oficio Ley 22.172 Jdo. Civil Mar del Plata en j. Palo c/Huarpe en j: 19.263 Huarpe Coop. Liq. p/ Diligenciamiento de oficios", notifica a LUIS MIGUEL ALONSO, de ignorado domicilio de la resolución de fs. 249 que transcripta en su fecha y parte pertinente dispone "Mendoza, febrero 18 de 2013. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo 1. Declarar la nulidad absoluta del acto de subasta llevado a cabo el día 15 de diciembre de 1992, en autos N° 78.229 carat. "Sparvieri A. c/ Huarpe Coop. de Seguros Generales p/ Ejec. de Sentencia", originarios del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, donde adquirió el Dr. Rubén José Domingo Palo, por la suma de \$ 30.400, el inmueble ubicado en Av. Colón 4402 y Chaco 2201 de la Ciudad de Mar del Plata, y de los actos dictados en consecuencia en autos N° 79.809 Palo, Rubén José Domingo c/ Huarpe Coop. de Seguros Ltda. s/ Ejecución de Honorarios, autorización para compensar el precio del bien subastado en el expediente N° 78.229 con los honorarios ejecutados en dicha causa; de la cesión onerosa de derechos suscripta entre el Dr. Palo y el señor Luis Miguel Alonso, con fecha 05 de julio de 1993, y posterior transferencia mediante escritura N° 213 del 24 de mayo de 1994, y posterior trasferencia a la tercera adquirente Ivonne Araceli de Rico, por escritura N° 621 de 1° de noviembre de 1994, en violación a los arts. 21 y 132 LCO (antes 22 y 136 LC), arts. 32, 107, 125, 177, 178 y cctes. LCO (antes arts. 33, 110, 113, 114, 129, 130 LC), y arts. 1047, 1050, 1051,1053 3270 y cctes. del Cód. Civil. 2. Condenar a los celebrantes de los actos declarados nulos a restituir el dominio del inmueble a Huarpe Cooperativa de Seguros Generales en liquidación forzosa o a depositar en autos la suma a determinar correspondiente al valor de realización en subasta del bien ubicado en calle Colón N° 4402 esq. Chaco de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires conforme al modo de determinación establecido por Dispositivo 3. 3. Firme y ejecutoriada la presente, deberá procederse a tasar el valor probable de realización en subasta del bien inmueble previa incorporación de dos tasaciones de inmobiliarias reconocidas en la Ciudad de Mar del Plata y del enajenador actuante. 4. Imponer las costas a los vencidos 5. Diferir la reputación de honorarios hasta que existan elementos para su cuantificación. Dra Lucía Raquel Sosa, Juez." María V. Miranda, Secretaria.

C.C. 5.562 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Jueza de Garantía a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 15867-10, caratulada: "Aguilera, Esteban David; Sandoval Rafael Fernando y Calfupan, Luis s/ Amenazas Agravadas"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Luis Foglia, cita y emplaza a RAFAEL FERNANDO SANDOVAL, argentino, DNI N° 34.876.126, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9, sita en calle Estomba N° 458 de esta ciudad de Bahía Blanca, el día 11 de junio del año en curso, a las 09:30 horas, a los fines previstos en el Art. 308 del C.P.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Bahía Blanca, 23 de mayo de 2013. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.630 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los

autos "Scotti Carmen Alejandra s/ Amenazas-Desobediencia (Víctima: Falcón Omar Silvestre)", Expte. N° 204/2013, notifica por este medio a CARMEN ALEJANDRA SCOTTI, DNI 34.884.514, la resolución que dice: "Pergamino, de mayo de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Carmen Alejandra Scotti, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza en lo Correccional N° 2. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 5.637 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Lezcano Ángel Ariel s/ Lesiones Leves y Daño en Concurso Real - Pergamino (Denunciante: Genes Norma Angelina)", Expte. N° 162/2013, notifica por este medio a ÁNGEL ARIEL LEZCANO, DNI 25.832.467, la resolución que dice: "Pergamino, 16 de mayo de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ángel Ariel Lezcano, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 5.636 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a GEORGINA MABEL PORTILLO, soltera, DNI 34.094.072, ama de casa, argentina, nacida en Beccar Provincia de Buenos Aires el 24/01/1988, hija de Carlos Currat y de María Lilina Pandolfino, por el término de cinco días, de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 11 de abril de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: 1) No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio de la presente I.P.P. N° 3926/12, formulada por la Sra. Agente Fiscal Dra. Gabriela Ates, y 2) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Alejandro Ares, y en consecuencia Sobreseer Totalmente a Pablo César Abazgoitia y a Georgina Mabel Portillo, ambos de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en los términos del art. 189 bis inc. 2° Cuarto Párrafo del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Dra. María Laura Vázquez, Jueza." Notifíquese a la nombrada por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Oficiése. María Laura Vázquez, Jueza". San Nicolás, a los 27 días del mes de mayo del año 2013. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 5.635 / jun. 7 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cítese a los herederos del ejecutado LUIS GERVASIO DIGNANI por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 24.390/05, "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Dignani Luis Gervasio y otro" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Sebastián M. Uranga Morán. Secretario. Punta Alta, 14 de mayo de 2013.

C.C. 5.626 / jun. 7 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de once días a herederos de doña ISABEL MARÍA ESTHER CASTRO DE LAVAYEN a fin de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en autos "Altieri, Lucas Fidel c/ Soda La Huella S.R.L. y Otros s/ Indem. por Despido, Preaviso y Otros", Expediente N° 17.724, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor. Tres Arroyos, 21 de mayo de 2013. Gastón De La Cal, Secretario.

C.C. 5.623 / jun. 7 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, hace saber que en los autos "Corbellini Pablo Andrés s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 34792/12, con fecha 5 de Febrero de 2013 se ha decretado la quiebra del fallido CORBELLINI PABLO ANDRÉS D.N.I. 22.364.494 con domicilio real en calle Blaquier N° 33 de la ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose: Intimar a el fallido para que ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 Inc. 3° de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo se intime, a los terceros que tengan bienes o papeles de aquélla para que los pongan a disposición de la sindicatura y prohibese a estos hacer pagos o entregas al fallido, bajo las penalidades y responsabilidades que correspondan y en caso de realizarlos serán considerados ineficaces. Para la entrega ordenada fíjase el plazo de 24 hs (Art. 86 LCQ). Se ha fijado la fecha, 26 de junio de 2013 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el síndico designado en autos Cr. Mariano Chmielevsky las demandas de verificación en el domicilio legal de aquélla sito en calle 43 N° 369 PB Dto. 2 e/2 y 3 de La Plata, los días de lunes a viernes de 9 a 13 hs y de 14 a 18 hs. Asimismo se hace saber que se ha fijado como fecha para la presentación de los informes individual (Art. 35 LCQ) y general (Art. 39 de la LCQ), los días 25 de septiembre de 2013 y 28 de octubre de 2013, respectivamente. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 5.647 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Edificio Asociación Civil VI. Me. Ba III s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", N° 94450 con fecha 16 de mayo de 2013, se ha decretado la quiebra de la Asociación Civil EDIFICIO ASOCIACIÓN CIVIL VI.ME.BA III, con domicilio en calle Zelarrayán N° 260 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Pedro Luis Martorana, con domicilio en calle Donado N° 174 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental y el síndico deberá recalcular los créditos verificados en el concurso según su estado (Art. 202 de la Ley 24.522). Bahía Blanca 16 de mayo de 2013. Fdo: Dra. Pamela V. Senosiain. Auxiliar Letrado.

C.C. 5.625 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil N° dos (02) sito en calle San Martín N° 596, Pta. Baja de dicha ciudad, Secretaría Única, en autos "Maffezzoli Mario y Barañano Rosana Elisabet s/ Quiebra Expte. 34.423, hace saber que el día 03 de febrero de 2010, se ha decretado la quiebra de MARIO MAFFEZZOLI, DNI N° 11.803.447 y de ROSANA ELISABET BARAÑANO, DNI N° 12.717.045, casados legalmente entre s/Ambos con domicilio real en calle Lunghi N° 1119, Tandil, y domicilio constituido en calle Constitución N° 378, Tandil. Que se ha dispuesto la incautación de bienes y papeles de los fallidos, bienes en su poder o en el de terceros para que los entreguen a la sindicatura dentro de las 24 horas; la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico C.P.N., Gustavo Gabriel Garaicoechea, en calle Gral. Rodríguez N° 166, Tandil. (7000), habiéndose reprogramado las siguientes fechas: hasta el 28 de junio de 2013, de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 hs. La sindicatura deberá presentar el informe individual del Art. 35 L.C.Q. el día 27 de agosto de 2013. La deudora y/o acreedores, podrán concurrir ante el síndico a revisar legajos y formular por escrito impugnaciones y/u observaciones, dentro del plazo legal del Art. 40 LCQ, en horario de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas. Venciendo el plazo para la presentación del informe general del Art. 39 L.C.Q. el 08 de octubre de 2013. Se deja constancia que el presente edicto se publica sin previo pago. (Art. 89 3er. párrafo Ley 24.522) Tandil, 29 mayo de 2013. Sandra G. Pérez Rollié, Secretaria.

C.C. 5.632 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata hace saber que con

fecha 19 de diciembre de 2012 se decretó la quiebra de PABLO SEBASTIAN FERNÁNDEZ, DNI. 28.768.521 con domicilio real en calle 72 N° 1570 de esta ciudad. Síndico: Cr. Alejandro Eugenio Aguirre, con domicilio constituido en calle 11 N° 716 de La Plata. Señálase el día 5 de julio de 2013. Como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9,30 a 12,00. El Informe Individual se presentará el 12 de agosto de 2013 y el Informe General el 23 de septiembre de 2013. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes. Prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimándose a quienes tengan bienes o documentación del mismo en su poder para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien su ubicación e individualización bajo apercibimiento de ley. Autos: "Fernández Pablo Sebastián s/ Quiebra (Pequeña)". La Plata, 30 de mayo de 2013. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

C.C. 5.634 / jun. 7 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 del Depto. Jud. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. cita a sucesores y/o herederos de SANTIAGA NATALIA LEENETTI y GIANOTTI y de ELISABETH ROSA LEONETTI y GIANOTTI, en los términos del Art. 341 del CPCC, bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el plazo de 15 días, nombrará al Def. Oficial para que los represente en autos "Tamborini José Pedro c/ Leonetti y Gianotti Osvaldo Francisco y ots. s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 70679). Lomas de Zamora, 17 de abril de 2013. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.571 / jun. 7 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - En Causa N° 297/05, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a LEDESMA RONALD por Hurto Agravado de Automotor en Maipú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Lautaro Galvastro N° 1518, Flores, de la C.A.B.A., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de mayo de 2013. Autos y Vistos. ... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción... en la causa N° 297/05, sobreseyendo totalmente a Ledesma Ronald y/o Alberto Solís Villafuerte y/o Alberto Roger Mujica Suárez y/o Alberto Roger Mujica y/o Alberto Villafuerte y/o Alberto Villafuerte Paco y/o Alberto Villafuerte Solís ... cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. María Cristina Tramontini Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic- Secretaria Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 27 de mayo de 2013. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 5.582 / jun. 7 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 Piso 7° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, notifica la sentencia, liquidación y regulación de honorarios: "San Isidro, 16 de diciembre de 2009. Por ello y demás fundamentos dados en el acuerdo que antecede, el Tribunal falla: 1°) Hacer lugar a la excepción de prescripción opuesta por Editorial Atlántida S.A., Constancio Carlos Vigil y Alfredo José Vercelli, consecuentemente, declarar prescripta la acción entablada en su contra respecto de los salarios de julio a noviembre de 1998 y el SAC. 1997, imponiendo las costas a cargo de la actora en su carácter de vencida (Art. 19 de la Ley 11.653 y regulando los honorarios del Dr. Julio Enrique González Rubio en la suma de pesos quinientos (\$ 500), y los de la Dra. Graciela Marta Vilas en la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 759), con más los porcentajes de ley (Arts. 21, 47 y conc. de la Ley 8.904; Art. 12 de la Ley 6.716). 2°) Rechazar la demanda promovida contra Jorge Claudio Terra, por carecer la misma de causalidad jurídica que la sustente. (Art. 499 C.C.). 3°) Hacer lugar a la demanda promovida por Nora Cristina Gómez contra R.R. Donnelley Argentina S.A., Maxervix S.R.L., Juan Pedro Apud Romano, José Luis Rivas, por la suma total de \$ 15.514,66, en concepto de salarios julio a diciembre 1998, enero de 1999, SAC. 1997 y 1998, vacaciones no gozadas

1998 y 1999, indemnizaciones por despido y las previstas en los Arts. 8 y 15 de la Ley 24.013 y prestación por desempleo. 4°) Extender la responsabilidad en forma solidaria a Editorial Atlántida S.A., Constancio Carlos Vigil y Alfredo Vercelli por los mismos rubros con excepción de los salarios de julio a noviembre de 1998 y SAC primer semestre de 1998, lo cual reduce la condena a \$ 11.710,66. 5°) A los montos referidos en los puntos 3° y 4° se aplicarán los intereses de acuerdo a la tasa promedio que resulte de la combinación entre la tasa activa y pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires en depósitos a treinta días desde el que cada suma se hizo exigible hasta el 6 de enero del 2002 y a partir del 7 de enero de 2002, conforme lo establecido por el Tribunal en la causa N° 25.401 "Tolozá, Lilia c/Tenas S.A. s/ Enfermedad profesional", se aplicará el promedio mensual de la tasa activa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el otorgamiento de préstamos hasta el efectivo pago. El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 6°) En el mismo plazo deberá la co-demandada R.R. Donnelley Argentina S.A., en su carácter de real empleadora de las actoras, hacer entrega de los certificados de servicios y remuneraciones y las constancias previstas en el Art. 80 de la LCT y 12 de la Ley 24.241, bajo apercibimiento de aplicar astreintes en caso de incumplimiento (Art. 666 bis del Código Civil). 7°) Imponer la totalidad de las costas del juicio correspondientes a la cuestión de fondo en forma solidaria a la totalidad de las demandadas y así propongo que los honorarios del Dr. Julio Enrique González Rubio se regulen en un 15 %, los de la Dra. Liliana Romero en un 5 % los de la Dra. Graciela Vilas en un 4 %, los del Dr. Carlos Ernesto Luna en un 5 % los de la Dra. Florencia Mori en un 2 %, los del Dr. Dr. Alejandro García Hervas en un 5 %, los del Dr. Martín Pedro Pagano en un 5 %, los de la Dra. Mariana Andrea Fernández Valle en un 3 %, los de la Dra. Valeria Paula Fernández Valle, en un 2 % los del Dr. Rodrigo Fernández Valle, en un 5 %, los del Perito Contador José L. Ciccocioppo, en un 3 % y los del ingeniero María C. Rabago en un 3 % sobre la suma total resultante del capital más los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practicará la Actuaría (Arts. 21, 23, 24 y conc. de la Ley 8.904; art. 12 de la Ley 6.716; Ley 10.268). Asimismo deberán adicionarse al monto regulado el 21% a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Regístrese practíquese liquidación-Notifíquese. Dr. Carlos Alberto Stortini, presidente; Dra. Irma Edith Carnero - Vocal; Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Vicepresidente; Dr. Roberto Alejandro de Cillis, Auxiliar Letrado; Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Liquidación de rubros por los cuales debe responder en forma solidaria la totalidad de los condenados a. Rubros exigibles desde el despido Capital \$ 9.615,66 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa mixta) desde 29/01/09 a 6/1/02 coef. 0.3731446 \$ 3.588,03 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 20/04/10 216,86 % \$ 20.853,47 Subtotal 1-A) \$ 34.057,16 b. Salario de diciembre de 1998. Vacaciones de 1998 y SAC. 2° cuota 1998 Capital \$ 1.685,50 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 05/01/99 a 6/1/02 coef. 0.3799052 \$ 640,33 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 20/04/10 216,86 % \$ 3.655,34 Subtotal 1- B) \$ 5.981,17 Subtotal capital e intereses 1) \$ 40.038,33. 2) Liquidación de intereses de los rubros por los cuales deben responder en forma exclusiva y solidaria entre sí los condenados RR Donnelley Argentina S.A., Maxervix S.R.L., Juan Pedro Apud Romano y José Luis Rivas a Salario de julio de 1998 Capital \$ 716 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 05/08/98 a 6/1/02 coef. 0.4230874 \$ 302,93 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 20/04/10 216,86 % \$ 1.552,79 Subtotal 2-A) \$ 2.571,72 b. Salario de agosto de 1998 Capital \$ 638 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 05/09/98 a 6/1/02 coef. 0.4142712 \$ 264,30 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 20/04/10 216,86 % \$ 1.383,64 Subtotal 2 B) \$ 2.285,94 c. Salario de septiembre de 1998 Capital \$ 805 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 05/10/98 a 6/1/02 coef. 0.4058205 \$ 326,68 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 20/04/10 216,86 % \$ 1.745,78 Subtotal 2-C) \$ 2.877,46 d. Salario de octubre de 1998 Capital \$ 808 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 05/11/98 a 6/1/02 coef. 0.3970882 \$ 320,85 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 20/04/10 216,86 % \$ 1.752,33 Subtotal 2-D) \$ 2.881,18 e.- Salario

de noviembre de 1998 Capital \$ 796 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 05/01/99 a 6/1/02 coef. 0.3886375 \$ 309,35 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 20/04/10 216,86 % \$ 1.726,29 Subtotal 2-E) \$ 2.831,64 f.- SAC. 1997 Capital \$ 41 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 05/01/98 a 6/1/02 coef. 0.4826285 \$ 19,79 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 20/04/10 216,86 % \$ 88,91 Sub. Total 2-F) \$ 149,70 G.- SAC. 1° cuota 1998 Capital \$ 409,50 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 05/07/98 a 6/1/02 coef. 0.431736 \$ 176,79 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 20/04/10 216,86 % \$ 888,08 Subtotal 2-G) \$ 1.474,37 Subtotal capital e intereses 2 \$ 15.072,01 cálculo de art. 275 L.C.T. Capital 1) (*1.5) 11.301,16 * 382,275% \$ 64.802,26 Capital 2) (*1.5) 3.804 * 265,122% \$ 15.127,86 total capital e intereses de condena \$ 135.040,46 nota: La totalidad de los condenados responden por la suma de \$ 104.840,59 en forma solidaria. Los condenados RR Donnelley Argentina S.A., Juan Pedro Apud Romano, José Luis Rivas y Maxervix SRL responden a su vez en forma exclusiva y solidaria entre sí por la suma de \$ 30.199,87. Tasa de Justicia \$ 2.970,89 10% (Art. 38 inc. a) de la Ley 12.576 \$ 297,08 \$ 3.267,97 total \$ 138.308,43 S.E.U.O. San Isidro, 20 de abril de 2010 Importa la presente liquidación la suma de pesos ciento treinta y ocho mil trescientos ocho con cuarenta y tres centavos, S.E.U.O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Rl. Dr., Roberto Alejandro de Cillis Secretario Trib. del Trabajo N° 2 San Isidro. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 2 de la sentencia de fs. respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total Capital e intereses de condena \$ 135.040,46 Dr. Julio Enrique González Rubio 15 % \$ 20.256,06 aportes 10% \$ 2.025,60 total \$ 22.281,66 Dr. Liliana Romero 5 % \$ 6.752,02 aportes 10% \$ 675,20 total \$ 7.427,22 Dra. Graciela Vilas 4 % \$ 5.401,61 aportes 10% \$ 540,16 total \$ 5.941,77 Dr. Carlos Ernesto Luna 5 % \$ 6.752,02 aportes 10% \$ 675,20 total \$ 7.427,22 Dra. Florencia Mori 2 % \$ 2.700,81 aportes 10% \$ 270,08 total \$ 2.970,89 Dr. Alejandro García Hervas 5% \$ 6.752,02 aportes 10% \$ 675,20 total \$ 7.427,22 Dr. Martín Pedro Pagano 5% \$ 6.752,02 aportes 10% \$ 675,20 total \$ 7.427,22 Dra. Mariana Andrea Fernández Valle 3 % \$ 4.051,21 aportes 10 % \$ 405,12 total \$ 4.456,33 Dra. Valeria Paula Fernández Valle 2% \$ 2.700,81 aportes 10% \$ 270,08 total \$ 2.970,89 Dr. Rodrigo Jorge Fernández Valle 5% \$ 6.752,02 aportes 10% \$ 675,20 total \$ 7.427,22 Perito Contador José Luis Ciccocioppo 3% \$ 4.051,21 aportes 10% \$ 405,12 total \$ 4.456,33 María C. Rabago 3% \$ 4.051,21. Hágase saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias. San Isidro, 21 de abril de 2010. Dr. Roberto Alejandro de Cillis Secretario Trib. de Trabajo N° 2 San Isidro", dictada en autos "Gómez, Nora Cristina c/ R.R. Donnelly Argentina S.A. y otros s/ despido - cobro" (Expte. N° 32.440) a los condenados JUAN PEDRO APUD ROMANO, MAXERVIX S.R.L. y JOSÉ LUIS RIVAS, a los efectos que ejerzan los derechos que pudieren Correspondenles. Dr. Roberto Alejandro de Cillis, Secretario. San Isidro, 23 de abril de 2013.

C.C. 5.568 / jun. 7 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 Piso 7° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, notifica la sentencia, liquidación y regulación de honorarios: "San Isidro, 14 de agosto de 2009, por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1°) Hacer lugar a la excepción de prescripción planteada por la co-acciona Editorial Atlántida, declarando prescripta la acción a su respecto en punto a los salarios de junio a noviembre de 1998 y SAC primer semestre de 1998, imponiendo las costas a la actora vencida en la misma, regulando los honorarios del Dr. Julio Enrique González Rubio en la suma de pesos quinientos (\$ 500), y los del Dr. Carlos Ernesto Luna la suma de pesos quinientos cincuenta (\$ 550), con más los porcentajes de ley (Arts. 21, 47 y conc. de la Ley 8.904; Art. 12 de la Ley 6.716). 2°) Hacer lugar a la demanda promovida por Silvia Maricel Steimbrecer, Verónica Andrea López, Érida Alicia Benítez, María de Los Angeles Velázquez y Griselda Elizabeth Velázquez Méndez contra R.R. Donnelley Argentina S.A., Juan Pedro Apud Romano, José Luis Rivas y Maxervix S.A. por la suma total de \$ 44.780, en concepto de salarios junio a diciembre 1998,

SAC segundo semestre 1998 vacaciones no gozadas 1998 y asignación por desempleo. 3°) Extender la responsabilidad en forma solidaria con los restantes demandados a Editorial Atlántida S.A., condenándola al pago de los salarios correspondientes a los meses de diciembre de 1998, S.A.C. 2° semestre 1998, vacaciones año 1998 y asignación por desempleo, todo lo cual totaliza la suma de \$ 19.323. 4°) A los importes referidos en los puntos anteriores deberán adicionarse intereses de acuerdo a la tasa promedio que resulte de la combinación entre la tasa activa y pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones a treinta días desde que cada obligación se hizo exigible hasta el 6 de enero de 2002, y desde allí conforme lo resuelto por el Tribunal en autos "Tolosa Lilia c/Tenas S.A. s/Enfermedad-Accidente", Expte 25.401, se aplicará el promedio mensual de la tasa activa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el otorgamiento de préstamos hasta su efectivo pago.- El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 5°) En el mismo plazo deberá la co- demandada R.R. Donnelley Argentina S.A., en su carácter de real empleadora de las actoras, hacer entrega de los certificados de servicios y remuneraciones y las constancias previstas en el Art. 80 de la LCT y 12 de la Ley 24.241, bajo apercibimiento de aplicar astringencias en caso de incumplimiento (Art. 666 bis del Código Civil). 6°) Imponer las costas respecto del fondo de la cuestión en forma solidaria a la totalidad de las demandadas regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes Dr. Julio Enrique González Rubio se regulen en un 15%, los de la Dra. Liliana Romero en un 5% los del Dr. Carlos Ernesto Luna en un 12% los del Dr. Alejandro García Hervas en un 5%, los del Dr. Martín Pedro Pagano en un 3%, los del Dr. Rodrigo J. Fernández Valle en un 3%, los de la Dra. Mariana Andrea Fernández Valle en un 3%, los de la Dra. Valeria Paula Fernández Valle en un 2%, los del Perito Contador Marcela Indaburo en un 7% y los del ingeniero Carlos Cagnola en un 1% sobre la suma total resultante del capital más los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practicará la Actuaría (Arts. 21, 23, 24 y conc. de la Ley 8.904; Art. 12 de la Ley 6.716; Ley 10.268). Asimismo deberá adicionarse al monto regulado el 21% a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Regístrese. Practíquese Liquidación. Notifíquese. Dr. Carlos Alberto Stortini presidente Dra. Irma Edith Carnero Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire Vocal Vicepresidente Dra. Paola Eva Vázquez Secretaria Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. Sra. Silvia Maricel Steimbrecer. A) Liquidación de Rubros por los que deben responder en forma solidaria la totalidad de los condenados (salarios de diciembre de 1998, SAC 2° 98, vacaciones 98 y asignación por desempleo) Capital \$ 3.801 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/1/99 a 6/1/02 Coef. 0.3799052 \$ 1.440,02 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 7.350,79 Sub. Total \$ 12.591,81 B) liquidación de rubros por los que deben responder los condenados RR Donnelley Argentina S.A., Maxervix S.R.L., Juan Pedro Apud Romano y José Luis Rivas en forma solidaria. 1) salarios de junio de 1998 \$ 1.200 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/7/98 a 6/1/02 Coef. 0.431736 \$ 518,08 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.320,69 Subtotal 1) \$ 4.038,77 2) salarios de julio de 1998 \$ 1.080 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/8/98 a 6/1/02 Coef. 0.4230874 \$ 456,93 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.088,62 Subtotal 2) \$ 3.625,55 3) salarios de agosto de 1998 \$ 1.052 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/9/98 a 6/1/02 Coef. 0.4142712 \$ 435,81 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.034,47 Subtotal 3) \$ 3.522,83 4) salarios de septiembre de 1998 \$ 1.038 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/10/98 a 6/1/02 Coef. 0.4057701 \$ 421,19 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.007,40 Subtotal 4) \$ 3.466,59 5) salarios de octubre de 1998 \$ 990 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/11/98 a 6/1/02 Coef. 0.3970882 \$ 393,12 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.914,57 Subtotal 5) \$ 3.297,69 6) salarios de noviembre de 1998 \$ 1.075 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/12/98 a 6/1/02 Coef. 0.3853554 \$ 414,23 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09

Coef. 1.9339101 \$ 2.078,95 Subtotal 6) \$ 3.568,187) SAC. 1° cuota 1998 \$ 500 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/7/98 a 6/1/02 Coef. 0.431736 \$ 215,87 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 966,95 Sub. Total 7) \$ 1.682,82 Sub. Total B) \$ 23.202,43 Art. 275 L.C.T. A) 2.3138153*1.5=3.47072295*3.801= \$ 13.192,22 B) 2.3656461*1.5=3.54846915*6.935= \$ 24.608,63 Total Capital e intereses Steimbrecer 73.595,09 Sra. Verónica Andrea López A) Liquidación de Rubros por los que deben responder en forma solidaria la totalidad de los condenados (salarios de diciembre de 1998, SAC. 2° 98, vacaciones 98 y asignación por desempleo) Capital \$ 3.854 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/1/99 a 6/1/02 Coef. 0.3799052 \$ 1.464,15 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 7.453,29 Subtotal \$ 12.771,44 B) Liquidación de Rubros por los que deben responder los condenados RR Donnelley Argentina S.A., Maxervix S.R.L., Juan Pedro Apud Romano y José Luis Rivas en forma solidaria 1) salarios de junio de 1998 \$ 1.000 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/7/98 a 6/1/02 Coef. 0.431736 \$ 431,74 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.933,91 Sub Total 1) \$ 3.365,65 2) salarios de julio de 1998 \$ 998 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/8/98 a 6/1/02 Coef. 0.4230874 \$ 422,24 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.930,04 Sub. Total 2) \$ 3.350,28 3) salarios de agosto de 1998 \$ 1.080 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/9/98 a 6/1/02 Coef. 0.4142712 \$ 447,41 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.088,62 Sub. Total 3) \$ 3.616,03 4) salarios de septiembre de 1998 \$ 1.028 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/10/98 a 6/1/02 Coef. 0.4057701 \$ 417,13 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.988,06 Sub. Total 4) \$ 3.433,19 5) salarios de octubre de 1998 \$ 1.048 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/11/98 a 6/1/02 Coef. 0.3970882 \$ 416,15 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.026,74 Subtotal 5) \$ 3.490,89 6) salarios de noviembre de 1998 \$ 1.062 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/12/98 a 6/1/02 Coef. 0.3853554 \$ 409,25 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.053,81 Subtotal 6) \$ 3.525,06 7) SAC 1° cuota 1998 \$ 590 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/7/98 a 6/1/02 Coef. 0.431736 \$ 254,72 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.141,01 Sub. Total 7) \$ 1.985,73 Subtotal B) \$ 22.766,83 Art. 275 L.C.T. A) 2.3138153*1.5=3.47072295*3.854= \$ 13.376,17 B) 2.3656461*1.5=3.54846915*6.806= \$ 24.150,88 total capital e intereses López 73.065 32 Sra. Érida Alicia Benítez A) Liquidación de rubros por los que deben responder en forma solidaria la totalidad de los condenados (salarios de diciembre de 1998, SAC 2° 98, vacaciones 98 y asignación por desempleo) Capital \$ 3.825 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/1/99 a 6/1/02 Coef. 0.3799052 \$ 1.453,14 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 7.397,21 Subtotal A) \$ 12.675,35 B) Liquidación de rubros por los que deben responder los condenados RR Donnelley Argentina S.A., Maxervix S.R.L., Juan Pedro Apud Romano y José Luis Rivas en forma solidaria 1) salarios de junio de 1998 \$ 1.020 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/7/98 a 6/1/02 Coef. 0.431736 \$ 440,37 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.972,59 Sub Total 1) \$ 3.432,96 2) salarios de julio de 1998 \$ 891 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/8/98 a 6/1/02 Coef. 0.4230874 \$ 376,97 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.723,11 Subtotal 2) \$ 2.991,08 3) salarios de agosto de 1998 \$ 1.068 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/9/98 a 6/1/02 Coef. 0.4142712 \$ 442,44 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.065,41 Sub. Total 3) \$ 3.575,85 4) salarios de septiembre de 1998 \$ 974 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/10/98 a 6/1/02 Coef. 0.4057701 \$ 395,22 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.362,93 Sub. Total 4) \$ 2.732,15 5) salarios de octubre de 1998 \$ 1.031 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/11/98 a 6/1/02 Coef. 0.3970882 \$ 409,40 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.993,86 Subtotal 5) \$ 3.434,26 6) salarios de noviembre de 1998 \$ 1.036 intereses Banco Prov. Bs. As. desde

5/12/98 a 6/1/02 Coef. 0.3853554 \$ 399,23 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.003,53 Subtotal 6) \$ 3.438,76 7) SAC 1° cuota 1998 \$ 540 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/7/98 a 6/1/02 Coef. 0.431736 \$ 233,13 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.044,31 Subtotal 7) \$ 1.817,44 Subtotal B) \$ 21.422,50 Art. 275 L.C.T. A) 2.3138153*1.5=3.47072295*3.825= \$ 13.275,51 B) 2.3656461*1.5=3.54846915*6.560= \$ 23.277,96 total Capital e intereses Benítez 70.651,32 Sra. María de los Ángeles Velázquez A) Liquidación de Rubros por los que deben Responder en forma solidaria la totalidad de los condenados (salarios de diciembre de 1998, SAC 2° 98, vacaciones 98 y asignación por desempleo) Capital \$ 3.882 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/1/99 a 6/1/02 Coef. 0.3799052 \$ 1.474,79 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 7.507,44 Subtotal \$ 12.864,23 B) Liquidación de rubros por los que deben responder los condenados RR Donnelley Argentina S.A., Maxervix S.R.L., Juan Pedro Apud Romano y José Luis Rivas en forma solidaria 1) salarios de junio de 1998 \$ 1.184 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/7/98 a 6/1/02 Coef. 0.431736 \$ 511,17 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.289,75 Sub. Total 1) \$ 3.984,92 2) salarios de julio de 1998 \$ 1.103 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/8/98 a 6/1/02 Coef. 0.4230874 \$ 466,66 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.133,10 Subtotal 2) \$ 3.702,76 3) salarios de agosto de 1998 \$ 1.116 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/9/98 a 6/1/02 Coef. 0.4142712 \$ 462,33 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.158,24 Subtotal 3) \$ 3.736,57 4) salarios de septiembre de 1998 \$ 1.002 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/10/98 a 6/1/02 Coef. 0.4057701 \$ 406,58 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.937,78 Sub Total 4) \$ 3.346,36 5) salarios de octubre de 1998 \$ 946 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/11/98 a 6/1/02 Coef. 0.3970882 \$ 375,64 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.829,48 Subtotal 5) \$ 3.151,12 6) salarios de noviembre de 1998 \$ 1.138 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/12/98 a 6/1/02 Coef. 0.3853554 \$ 438,53 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.200,79 Sub. Total 6) \$ 3.777,327) SAC. 1° cuota 1998 \$ 613 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/7/98 a 6/1/02 Coef. 0.431736 \$ 264,65 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.185,49 Sub. Total 7) \$ 2.063,14 Subtotal B) \$ 23.762,19 Art. 275 L.C.T. A) 2.3138153*1.5= 3.47072295*3.882= \$ 13.473,35 B) 2.3656461*1.5=3.54846915*7.102= \$ 25.201,23 Total Capital e intereses Velázquez 75.301 Sra. Griselda Elizabet Velázquez Méndez A) Liquidación de rubros por los que deben responder en forma solidaria la totalidad de los condenados (salarios de diciembre de 1998, SAC 2° 98, vacaciones 98 y asignación por desempleo) Capital \$ 3.961 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/1/99 a 6/1/02 Coef. 0.3799052 \$ 1.504,80 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 7.660,22 Sub. total \$ 13.126,02 B) Liquidación de rubros por los que deben responder los condenados RR Donnelley Argentina S.A., Maxervix S.R.L., Juan Pedro Apud Romano y José Luis Rivas en forma solidaria 1) salarios de junio de 1998 \$ 1.296 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/7/98 a 6/1/02 Coef. 0.431736 \$ 559,53 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.506,35 Sub. Total 1) \$ 4.361,88 2) salarios de julio de 1998 \$ 1.052 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/8/98 a 6/1/02 Coef. 0.4230874 \$ 445,09 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.034,47 Subtotal 2) \$ 3.531,56 3) salarios de agosto de 1998 \$ 912 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/9/98 a 6/1/02 Coef. 0.4142712 \$ 377,81 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.763,73 Sub. Total 3) \$ 3.053,54 4) salarios de septiembre de 1998 \$ 1.037 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/10/98 a 6/1/02 Coef. 0.4057701 \$ 420,78 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.005,46 Subtotal 4) \$ 3.463,24 5) salarios de octubre de 1998 \$ 979 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/11/98 a 6/1/02 Coef. 0.3970882 \$ 388,75 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.893,30 Sub. Total 5) \$ 3.261,05 6) salarios de noviembre

de 1998 \$ 1.130 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/12/98 a 6/1/02 Coef. 0.3853554 \$ 435,45 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 2.185,32 Sub. Total 6) \$ 3.750,77 7) SAC. 1° cuota 1998 \$ 648 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/7/98 a 6/1/02 Coef. 0.431736 \$ 279,76 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 7/1/02 a 18/8/09 Coef. 1.9339101 \$ 1.253,17 Sub. Total 7) \$ 2.180,93 Sub. Total B) \$ 23.602,97 Art. 275 L.C.T. A) 2.3138193*1.5=3.47072295*3.961= \$ 13.747,53 B) 2.3656461*1.5=3.54846915*7.054= \$ 25.030,90 total capital e intereses Velázquez M. \$ 75.507,42 total capital e intereses \$ 368.120,15 Del monto que antecede, deben responder en forma solidaria la totalidad de los condenados hasta el la suma de \$ 131.093,63 resultante de la sumatoria de los sub totales identificados con la letra A) en cada una de las liquidaciones precedentes. La suma de \$ 237.026,52 es el monto por el cual debe responder exclusivamente y en forma solidaria entre sí los condenados RR Donnelley Argentina S.A., Juan Pedro Apud Romano, José Luis Rivas y Maxervix S.R.L. y surge de la sumatoria de los sub totales identificados con la letra B) Tasa de Justicia \$ 8.098,64 10% (Art. 38 inc. a) de la Ley 12.576 \$ 809,86 \$ 8.908,50 total \$ 377.028,65 S.E.U.O. San Isidro, 18 de agosto de 2009. Importa la presente liquidación la suma de pesos trescientos setenta y siete mil veintiocho con sesenta y cinco centavos, S.E.U.O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Psc. Dra. Paola Eva Vázquez Secretaria Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 2 de la sentencia de fs. Respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total Capital e Intereses \$ 368.120,15 Dr. Julio Enrique González Rubio 15 % \$ 55.248,02 aportes 10% \$ 5.521,80 total \$ 60.769,82 Dra. Liliana Romero 5 % \$ 18.406,01 aportes 10% \$ 1.840,60 total \$ 20.246,61 Dr. Carlos Ernesto Luna 12 % \$ 44.174,41 aportes 10% \$ 4.417,44 total \$ 48.591,85 Dr. Alejandro García Hervas 5 % \$ 18.406,01 aportes 10% \$ 1.840,60 total \$ 20.246,61 Dr. Martín Pedro Pagano 3 % \$ 11.043,60 aportes 10% \$ 1.104,36 total \$ 12.147,96 Dr. Rodrigo Jorge Fernández Valle 3 % \$ 11.043,60 aportes 10% \$ 1.104,36 total \$ 12.147,96 Dra. Mariana Andrea Fernández Valle 3 % \$ 11.043,60 aportes 10% \$ 1.104,36 total \$ 12.147,96 Dra. Valeria Paula Fernández Valle 2 % \$ 7.362,40 aportes 10% \$ 736,24 total \$ 8.098,64, Perito Contador Marcela Indaburo 7 % \$ 25.768,41 aportes 10% \$ 2.576,84 total \$ 28.345,25 Ingeniero Carlos Cagnola 1 % \$ 3.681,20. Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias. San Isidro, 18 de agosto de 2009. Dra. Paola Eva Vázquez Secretaria San Isidro, 9 de octubre de 2009 atento ello, el Tribunal Aclara: I) Que el monto total de la condena por la que prospera la demanda incoada es de \$ 53.780, II) Que la liquidación y regulación de honorarios efectuadas se hallan practicadas conforme a derecho. (Arts. 34, 36, 166 y concs. del C.P.C.C.; Art. 63 Ley 11.653). III) Firme que se encuentre la presente pasen los autos al Acuerdo a fin de resolver respecto de la admisibilidad de los los Recursos de Inaplicabilidad de ley interpuestos a fs. 870/889 y 895/905 por las demandadas Editorial Atlántida S.A. y R.R. Donnelley Argentina S.A. Regístrese. Notifíquese. R.A.D.C. Dr. Carlos Alberto Stortini Presidente", dictada en autos "Steimbrenche Maricel y Otras c/ R.R. Donnelley Argentina S.A. y otros s/ Despido - Cobro" (Expte. N° 32441), a los condenados JUAN PEDRO APUD ROMANO, MAXERVIX S.R.L. y JOSÉ LUIS RIVAS, a los efectos que ejerzan los derechos que pudieren corresponderles. San Isidro, 30 de abril de 2013. Roberto A. de Cillis, Secretario.

C.C. 5.569 / jun. 7 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, en el expediente caratulado de "Puppo, Nilda Elena c/Valle, Luis s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. N° 5179/2012) cita a herederos de don LUIS VALLE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Cnel. Díaz N° 1830 de la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec: K, Manzana: 15, Parcela: 30a, Partida Inmobiliaria N° 46.180, para que en el plazo de Diez (10) días concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para que actúe en su representación (Art. 43 y 53 inc. 5° del CPCC). Avellaneda, 14 de mayo de 2013. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.572 / jun. 7 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - En Causa 12.988 I.P.P. N° 5115-11, seguida contra RAMOS SEBASTIÁN HÉCTOR; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas resuelvo: I- No hacer lugar al cambio de calificación legal solicitado por la defensa, por improcedente. II- No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la defensa interviniente, por improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del CPP). III. Elevar a juicio los presentes actuados, Causa N° 12.988 IPP N° 5115-11 que se le sigue a Ramos Sebastián Héctor Lucas, por suponérselo autor penalmente responsables del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14 primer párrafo Ley 23.737. Tener presente el ofrecimiento de Suspensión de Juicio a Prueba y la solicitud de audiencia por parte de la defensa. Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elevense las presentes actuaciones, con los formularios de ley, a la SGA Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 29 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Sebastián Ramos y lo resuelto por el suscripto a fs. 15/17 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido si ser devueltas las actuaciones del Boletín Oficial, librese nuevo oficio a fin de proceder a la notificación por Edicto Judicial. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías Subrogante". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 15 de mayo de 2013.

C.C. 5.579 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17.363, (I.P.P. N° 03-02-001021-09) seguida a LEZICA JUAN JOSÉ por el delito de Usurpación de Inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 187 y 517 La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: sobreseer totalmente a Juan José Lezica... Y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Usurpación (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 181 del Código penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores 28 de mayo del 2013. Atento lo que surge de la notificación de Lezica Juan José en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 28 de mayo de 2013.

C.C. 5.580 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 117.618-06, seguida contra GENEL DAVID GABRIEL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única a mi cargo, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de abril de 2013. Autos y Vistos: por ello: Resuelvo: Sobreseer totalmente a David Gabriel Genel en orden al delito de "Abuso de Autoridad y Violación de los Deberes de Funcionario Público" (Art. 248 del C.P.) por encontrar-

se extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. Firmado Fernanda Hachmann. Juez Subrogante Deptal. "Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 125 de la presente IPP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por el imputado David Genel, y lo resuelto por la Dra. Hachmann a fs. 121 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez, de Garantías." Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 15 de mayo de 2013.

C.C. 5.581 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 766/2010 de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a LANDIVAR VICTORIA ANDREA por hurto en General Belgrano, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 139 Nº 470 de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo 27 de 2013. Autos y Vistos... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa Nº 766/2010, sobreseyendo totalmente a Landivar Victoria Andrea cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese ... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional Nº 2, 27 de mayo de 2013.

C.C. 5.583 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GAMBINI ANDRÉS MARCELO con último domicilio en calle Balcarce Nº 7686 de la ciudad de Mar del Plata en causa Nº 2835 seguida al nombrado por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 127, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba respecto de los probados, habiendo cumplido los probados con el pago de la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados a fs. 120/126 informe del Patronato de Liberados respecto de los probados, a fs. 135/136/163/165 informe del Registro Nacional de Reincidencia respecto de los probados en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: I. En atención a lo informado a fs. 172 respecto del probado Gambini Andrés Marcelo, en cuanto a que no es hallado en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; que podrá presentarse por ante este Juzgado muniendo de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le expida cheque por la suma de treinta pesos (\$ 30), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.584 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LÓPEZ ÁNGEL DANIEL con último domicilio en calle Barrio Fonavi Monoblok 1PB A B S/N de Monte Hermoso en causa Nº 7338 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 7 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 42, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 54/56 informe del Patronato de Liberados, a fs. 59/60 informe de Registro Nacional de Reincidencia, habiendo abonado el probado la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 64vta en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a López Ángel Daniel a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado, muniendo de su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de pesos cien (\$ 100), haciéndole saber le de no presentarse dentro de los cinco (5) días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.585 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OVIEDO NAHUEL JORGE con último domicilio en calle Cerrito Nº 3851 da la ciudad de Mar del Plata en causa Nº 6082 seguida a Oviedo Nahuel Jorge por el delito de Hurto la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... En razón de lo informado a fs. 79 en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a Oviedo Nahuel Jorge a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado muniendo de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50), haciéndole saber que en caso de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.586 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CABRELLI LUIS NAZARENO con último domicilio en calle 25 Nº 224 entre 2 y 4 de la ciudad de Balcarce causa Nº 6944 seguida al nombrado por el delito de encubrimiento la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 17 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del probado de autos, notifíquese a Cabrelli Luis Nazareno a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado muniendo de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma en cuestión. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.587 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MELLADO SEBASTIÁN GUSTAVO ADRIÁN con último domicilio en calle Bahía Blanca Nº 3511 de la Ciudad de Mar del Plata en causa Nº 5215 seguida a Mellado Sebastián Gustavo por el delito de robo en Grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, el sobreseimiento dictado a fs; 127/128, en atención a lo informado respecto del condenado de autos a fs. 143 vta. en cuanto a la imposibilidad de hallarlo en su domicilio, notifíquese a Mellado Sebastián Gustavo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado, muniendo de su D.N.I a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.588 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AVELLANEDA

PABLO EZEQUIEL con último domicilio en calle 12 y 3 S/N de la ciudad de Balcarce en causa Nº 4599 seguida a Avellaneda Pablo Ezequiel por el delito de hurto la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 27 de mayo de 2013. Autos y Vistos:... en atención a lo informado a fs. 81 en cuanto a la imposibilidad de hallar en su domicilio al probado notifíquese a Avellaneda Pablo Ezequiel a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado muniendo de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de doscientos ochenta pesos (\$ 280), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.589 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VIRGINIA ESTELA VILLAFANE en su calidad de víctima con último domicilio en calle 27 Nº 2225 de la ciudad de Miramar en causa Nº 8456 seguida a Morales Mario Aladino por el delito violación de domicilio la resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 87, habiendo vencido el plazo, impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 52/53 informe emitido por el Dr. Diego Otamendi en su calidad de Médico Psiquiatra de la Asesoría pericial Departamental en el que sugiere la necesidad de implementación de un abordaje psiquiátrico y psicológico, a fs. 82/86 informe de Patronato de Liberados, a fs. 88/89 informe del Registro Nacional de Reincidencia, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado a fs. 91 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio notifíquese a Virginia Estela Villafañe en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término, de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte de Morales Mario Aladino con la restricción de acercamiento impuesta respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.590 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana sito en calle Andrés del Pino 817 P.A. Campana, en causa Nº 1540 (260/06) (IPP 64257 UFI 10 - Juzgado de Garantías 1 Nº 3524) caratulada: DE LEÓN JOSÉ EVARISTO s/Abuso sexual agravado, fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe. "Campana 12 de septiembre de 2012. Autos y Visto... y Considerando... El tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado José Evaristo de León en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden, conforme Art. 76 ter del C.P. 2. Sobreseer al nombrado José Evaristo de León en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1º del CPP, 3. Hacer saber el presente resolutorio al Juzgado de Ejecución Penal Dptal. 4. registrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo. Liliانا M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal". Campana, 23 de junio de 2013. Bárbara Pamela Pomato, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.598 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento judicial de Morón a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaria Única a cargo de la Dra. Alejandra Irma Piccoli, sito en Colón 151 esquina Brown, piso 2º (Edificio Tribunales), de Morón, comunica que con fecha 4 de septiembre de 2012 se decretó la Quiebra de SORAIZ GERMÁN DANIEL, (DNI 25.096.203 - CUIT 20-25096203-8), con domicilio en la calle Garibaldi Nº 549, de la localidad de de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Se

ha designado síndico al Cdr. Carlos Alberto Montero, quien ha fijado domicilio de atención en la calle: Medrano 263 de la localidad de Ituzaingó en el horario de 13:00 a 18, los días martes y viernes (tel.: 4262-2275 – cmonte-ro@sinectis.com.ar), hasta el 2 de julio de 2013, se deberán presentar los pedidos de verificación. Señalándose el día 30 de agosto de 2013, para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 Ley Concursal) y el 11 de octubre de 2013, para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.) Morón, 29 de mayo de 2013. Agustín César Aguerri, auxiliar letrado.

C.C. 5.666 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. RAFAEL SERRÁ con último domicilio en calle José Ingenieros N° 1778 en causa N° 12248 seguida a Minaberrigaray Gustavo Damián por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 30 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, dispónese las siguientes medidas: ... II.- En virtud de lo informado a fs. 44 por personal policial de la Comisaría Distrital N° 7 respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que en la presente en fecha 10/12/12 se condenó a Gustavo Damián Minaberrigaray por resultar coautor penalmente responsable del delito e robo doblemente agravado por haber sido perpetrado mediante escalamiento y efracción de lugar habitado en grado de tentativa a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, imponiéndole reglas de conducta por el mismo plazo de la condena, imponiéndosele la prohibición de acercarse en un radio de 500 mts. al domicilio de Rafael Domingo Serrá. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.676 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SÁNCVHEZ IGNACIO ARMANDO con último domicilio en calle 57 N° 1954 de Necochea en causa N° 10595 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 19 de febrero de 2013. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le extienda cheque por la suma de trescientos pesos (\$ 300), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.674 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA SOLEDAD AMADEO en su calidad de víctima, con último domicilio conocido en calle Falucho N° 2462 6° piso depto. A de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 10942 seguida a López Jose Luis por el delito de Abuso Deshonesto la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado informe del Patronato de Liberados, en cumplimiento con 10 normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese las siguientes medidas: ... II.- En razón de lo informado a fs. 28 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a Natalia Soledad Amadeo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del probado con la restricción de acercamiento impuesta

respecto de su persona. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.675 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NICOLÁS MAXIMILIANO JUÁREZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle Bolívar N° 2784 7° A de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 9449 seguida a Gómez Daniel Francisco y Palacios Germán por el delito de Lesiones Leves la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 26, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba respecto de los probados, habiendo abonado los probados la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados a fs. 21/22, 23/25 informes del Patronato de Liberados respecto de los probados, a fs. 29/30 informes del Registro Nacional de Reincidencia respecto de los probados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 34 vta. en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Nicolás Maximiliano Juárez en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado del presente munido de su D.N.I., a los efectos que se le extienda dos (2) cheques por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) cada uno de ellos, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del probado, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.673 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a JUAN ERNESTO AYALA (nacido el 25 de febrero de 1959 en Posadas, Misiones, con DNI N° 13.444.682, último domicilio conocido en la calle Agrelo 4434 de José C. Paz) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 790 seguida a "Arellano Carlos Alberto y otro s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Otro" Y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 17 de octubre de 2012. Atento al estado de autos, y conforme el resultado de las diligencias fallidas obrantes a fs. 628-630, 655-675 y 634, 678-687 correspondientes a los encartados Espíndola y Ayala respectivamente, emplazase mediante notificación edictal a ambos encartados a comparecer a primer audiencia por ante la Secretaría de este órgano bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y ordenado su comparendo compulsivo (Rigen art. 129,303, 304 y concs. CPP). Pedro Rodríguez, Juez. Morón, 30 de mayo de 2013. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 5.672 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 8056 seguida a MALDONADO ANDRÉS OSCAR por el delito de Hurto Agravado en grado de Tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Señora Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46), como correspondiente a gastos y tasa de justicia. Es todo cuanto puedo informar a V.S. ... Secretaria, 9 de mayo de 2013. María Laura Villalba, Secretaria ... "Mar del Plata, 9 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 313/21vta., ordénase la realización de las siguientes medidas: ... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fíjase la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notifi-

cado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio. 4.) De conformidad con lo oportunamente dispuesto en el apartado 11 del decisorio de fs. 313/21vta. y teniendo en consideración que conforme los testimonios obrantes a fs. 333/4vta., la pena impuesta al encartado Andrés Oscar Maldonado en el marco de la causa N° 2002/4 del Juzgado de Ejecución N° 2 Dptal., IPP 212259, N° 4034 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Dptal., se agotó con fecha 19 de septiembre de 2012, por lo que por aplicación del art. 16 del C.P., habiendo vencido la misma, no corresponde aplicar las reglas del art. 58 del C.P.... Notifíquese. (C.P.P.; 99, 104, 105, 107 y ccdtes.). Ana María Fernández, Juez". María L. Villalba, Secretaria.

C.C. 5.671 / jun. 10 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Merlo, a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo A. Diforte, Secretaría Única del Partido de Merlo Provincia de Buenos Aires, de Departamento Judicial de Morón, sito en calle Solanet 68 Merlo, en los autos caratulados "Municipalidad de Merlo c/ Peloso De Boerllo Crispina s/ Apremio", (Expte. N° 7662), cita a herederos de PELOSO DE BOERLLO CRISPINA a estar a derecho. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Merlo (Bs. As.) 7 de mayo de 2013... En su mérito, cítese a los herederos de la demandada en autos a estar a derecho. A tales fines publíquese el edicto del caso por dos días en el Boletín Oficial, con pago diferido. Eduardo A. Diforte, Juez." Merlo, 29 de mayo de 2013. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.670 / jun. 10 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Cristóbal Colón N° 151 primer piso cuerpo A de esta ciudad, me dirijo a Ud. en la causa N° 3564 caratulada "BATTAGLIA, EDUARDO FERMÍN, LUCAS NAHUEL LEGUIZAMÓN y otro s/ Robo agravado por su comisión en poblado y en banda" (I.P.P. 10-00-008014-13 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J. N° 7 Departamental; del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 814/2013) del registro de la Secretaría única, a fin de hacerle saber que deberá proceder a publicar en ese medio gráfico a su cargo -por el término de cinco días, exenta del pago de sellado de ley y de tasas judiciales- el edicto que se adjunta al presente, debiendo remitirse a esta sede un ejemplar del número del Boletín Oficial en el que sea publicado dicho emplazamiento o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada (art. 129 del C.P.P.). Analía Torelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.669 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 14 Departamental, a cargo del Dr. Juan Manuel Fernández Buzzi, sito en la Av. Ricardo Balbín N° 1753, 2° piso, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, en la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-029442-11 caratulada: "Lazarte Luis Alberto s/ Abuso sexual gravemente ultrajante agravado", con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 6 del mismo Dpto. Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela Persichini, cita y emplaza a LUIS ALBERTO LAZARTE, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 16.522.306, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (art. 129, párrafo del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su comparendo a primera audiencia. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 28 de mayo de 2013. Atento el estado de autos, cítese por edicto al imputado Luis Alberto Lazarte, a los efectos de que comparezca en el término de cinco días desde su publicación, a prestar declaración a tenor de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.P., en orden al delito de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los arts. 129 y 303 CPP. Dr. Juan Manuel Fernandez Buzzi, Agente Fiscal. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 28 días del mes de mayo de 2013. Agustín A. Mosso, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.667 / jun. 10 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, a cargo de la Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única a mi cargo, sito en Paraguay 2466 Piso 2° de San Justo, en los autos caratulados "Benito, Walter Leandro c/ Montenegro, Diego Alberto y otros s/ Despido" (Expte. 10.081) ha resuelto notificar las siguientes resoluciones: "San Justo, 8 de septiembre de 2010. De conformidad con lo peticionado, no habiendo los co-demandados ROMINA PAOLA GALVÁN, DIEGO ALBERTO MONTENEGRO, DELIA RAQUEL FERNÁNDEZ DE MONTENEGRO y DIEGO LUCAS MONTENEGRO contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs. 104/105, 110/111, 112/113 y 116/117, y) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia déseles por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer prueba, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, Martes y Viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio legis. Notifíquese. Dra. Elisa C. Bendersky, Juez" y "San Justo, 24 de junio de 2011. Atento el estado de autos lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C. a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 121, respecto de los accionados, Diego Alberto Montenegro, Delia Raquel Fernández De Montenegro y Diego Lucas Montenegro, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Diario N.C.O. con efecto de pago diferido atento que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 el CPCC; arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). Claudio Eduardo Andino, Juez" y otro: "San Justo, 17 de Octubre de 2012. Agréguese y ténganse presentes.-(arts 16 y 63 ley 11.653, y 160 del C.P.C.C.). Téngase presente lo manifestado y atento lo solicitado, librese nuevo Edicto, conforme fs.121 y 144. (a cargo). Dra. Elisa C. Bendersky, Juez". San Justo, marzo de 2013. María L. Paz, Secretaria.

C.C. 5.665 / jun. 10 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ZARZA, RAÚL ERNESTO DNI N° 28.188.126, Argentino, hijo de Alonso Oscar y de Ramona Ortiz, con último domicilio en calle 124 N° 3630 entre 605 y 606 de este medio, en causa N° 4090-3 (39245-12 UFI N° 11, JG N° 3) seguida a Zarza Raúl Ernesto por la presunta comisión de los delitos de Lesiones Leves, Amenazas y Tenencia de Arma de Guerra en concurso real, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, IQ Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 28 de mayo de 2013. Visto el informe policial obrante a fs. 116 que da cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y revocarse la excarcelación concedida ordenando su detención (art. 150 del C.P.P.)." Graciela M. Buscarini, Juez." Ezequiel L. Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.664 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 el Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-015436-12 caratulada "Iván José Gómez y Suárez Raúl Mario Valentín s/ Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica y emplaza por el término de 5 días a SUÁREZ RAÚL MARIO VALENTÍN, D.N.I. N° 25.491.481, del siguiente resolutorio, "La Plata, 26 de diciembre de 2013 Resuelto: no conceder la eximición de prisión peticionada en favor de Iván José Gómez y Raúl Mario Valentín Suárez. Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.663 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Presidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, doctor Raúl Dalto, me dirijo a Ud. en la causa N° CH-18782 de este Cuerpo caratulada "Chantrero Ramón s/ Recurso de Queja art. 433 C.P.P." (N° 53.599 de la Sala Primera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (I.P.P. N° 42625/11 del Juzgado de Garantías Departamental), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Primera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 53.599 caratulada "Chantrero, Ramón s/ Recurso de Queja art. 433 C.P.P." (N° 18782 de la Sala Primera de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, I.P.P. N° 42625/11 del Juzgado de Garantías Departamental) notifica a RAMÓN CHANTRERO, D.N.I. 10.608.778, nacido el 04 de diciembre de 1954, que en fecha 4 de marzo de 2013 la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 4 de marzo de 2013. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: 1.- Declarar admisible el recurso de queja interpuesto por el defensor oficial de la Departamental La Plata, doctor Ricardo Alberto Fuente, a favor de Ramón Chantrero. II.- Por mayoría, rechazar la queja por improcedente, sin costas en esta instancia. Arts. 433, 450, 533 y 531 del Código Procesal Penal. III.- Tener presente la reserva del caso federal oportunamente incoada, conforme artículo 14 de la ley 48. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente remítase a la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial La Plata, para su agregación en autos. Carlos Ángel Natiello, Horacio Daniel Piombo; Benjamín Ramón Sal Llargues." Kanko J. Rellstab, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.662 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Unipersonal miembro integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez, cita y emplaza a DAURY FERNANDO CASTRO FUENTES y JORGE ALBERTO CASAS GARZÓN por el término de tres días computables a partir de la última publicación que comparezca a estar a derecho con respecto a los autos N° 3770 (516/13) (Carpeta de causa del Juzgado de Garantías N° 6 departamental; IPP N° 10-01-001.225-12 de la UFIJ N° 1 descentralizada con sede en Ituzaingó) caratulados "Castro Fuentes, Daury Fernando y otro s/ Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda en grado de tentativa y otro" del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe en su totalidad: "Morón, mayo 20 de 2013. Habida cuenta el estado de la presente causa, hágase saber a las partes la intervención del suscripto como Juez unipersonal respecto de los coprocesados Daury Fernando Castro Fuentes y Jorge Alberto Casas Garzón, citándolas a juicio por el plazo individual previsto por el artículo 338 del CPP, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Atento lo informado a fs. 191/193 e ignorándose la residencia actual de los procesados nombrados en el párrafo que antecede, procédase a disponer sus citaciones y emplazamientos mediante notificaciones edictales, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde, revocar sus excarcelaciones y ordenar sus capturas, para que en el término de tres días computables a partir de la última publicación, se presenten para estar conforme a derecho. En consecuencia, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, las que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del C.P.P.) Pedro Rodríguez, Juez." Secretaría, mayo 20 de 2013. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 5.706 / jun. 10 v. jun. 14

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, del Depto. Judicial San Martín, a cargo de la Dra. D'Amico María Silvina, Secretaría a cargo Dra. Gabriela Verónica Silva, cita y emplaza por diez (10) días a HEIMPINENR HORA-

CIO JOSÉ ALEJANDRO comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 20 de mayo de 2013. Dra. Gabriela Verónica Silva, Secretaria. L.P. 21.365 / jun. 7 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a FERNANDO ANDRIOLI, MARÍA GIACALONE o GIACALONE DE ANDRIOLI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N-104-08, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Andrioli, Fernando y otra s/ Apremio" Exp. 3919/1998, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 23 de abril de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado. L.P. 21.331 / jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA FUENTES y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-Y-37-16A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Fuentes María y otro s/ Apremio" Exp. 7308/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 13 de mayo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado. L.P. 21.329 / jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Lavalle cita a los herederos de EDELMA AMELIA DIORSO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-K-66-06 Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Andechaga Jorge y Otros s/ Apremio" Exp. 10787/2003, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General Lavalle, 14 de mayo de 2013. Lucrecia A. I. Pérez, Secretaria. L.P. 21.330 / jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 17 de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, sito en calle 13 e/ 47 y 48 1° piso en autos "Mendy Francisco Gastón c/ San Gastón S.R.L s/ materia a categorizar" ha resuelto convocar a los Srs. Socios de "SAN GASTON S.R.L." a Reunión de Socios para el día 28 de junio de 2013 a las 8:30 horas la que se llevará a cabo en la sede del juzgado para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Reforma del art. 5 del estatuto "Administración de la Sociedad"; 2°) Designación de administradores; 3°) Consideración del balance general y demás estados contables correspondientes a los ejercicios económico financieros cerrados 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011; 4°) Consideración de la gestión la administración durante esos ejercicios; 5°) Consideración de la promoción de acción social de responsabilidad contra la socia gerente Rosana Mendy. Dra. Sandra N. Grahl, Juez. La Plata, 31 de mayo de 2013. Horacio Nunes, Secretario. L.P. 21.468 / jun. 10 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Jorge Anibal Ocampo, Secretaría Única a cargo de las Dras. Marcela Noemí Manzano y Sandra Lucía Grosso, con asiento en la calle Mitre 3680, piso 1° de la localidad y partido San Martín, cita por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, a los herederos de EDUARDO ARMANDO CARNIGLIA DNI 5.573.072 a tomar intervención en lo autos caratulados: "Gabielli Marta Susana c/ Municipalidad de Gral. San Martín s/ Pretensión Indemnizatoria" (Expte. N° 27000) bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente en Juicio. Marcela N. Manzano, Secretaria. L.P. 21.418 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, cita por cinco días a FAUSTINA MARÍA FINGER DE FIREVICIUS a comparecer en juicios "Expte. N° 2042/2012, Sosa Crispín Osvaldo c/ Finger De Firevicus Faustina María s/ Usucapión" y Expte. N° 2042/2012 bis 1/12, Sosa... s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos", respecto de los inmuebles determinados como

lote 3 y 4, ambos de la manzana E de la chacra 7, Municipio de Posadas, Folio Real Matriculas (4) 9757 y 9758 (Capital), respectivamente. Nomenclatura catastral: Dpto. 4, Mun. 59, Secc. 010, Chac. 000, Manz. 056, Parcela 0007 y 0006, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días, en diario local (La Plata) y en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Posadas, 08 de mayo de 2013. Celina Soraya Molas, Secretaria.

L.P. 21.501 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Jdo. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 9 del Dto. Jcial. La Plata, a cargo de la Dra. M. B. Celle, en autos: "Godoy Martín, Hilario c/ Giner, Nelson Darío s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", cita a quienes resulten eventuales herederos de NELSON DARIÓ GINER, a fin de que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en juicio. La Plata, 6 de diciembre de 2012. Téngase presente la notificación efectuada en cumplimiento con lo ordenado a fs. 267. Proveyendo la presentación inicial: Tiénese al peticionante por presentado, parte/en el carácter invocado y constituido el domicilio procesal indicado (Conf. arto 40 CPCC). De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez (10) días (art. 320 del CPCC) a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese con entrega de las copias respectivas (...). Notifíquese. Miriam B. Celle, Juez." Y "La Plata, 30 de abril de 2013 (...). Atento lo expuesto, siendo ello exacto en virtud de la constancia que luce a fs. 277 (ver informe de fs. 277 vta.), desconociéndose los herederos del demandado fallecido, a los fines de dar cumplimiento -con lo normado por el art. 43 del CPCC y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC-, cítese a sucesores del demandado Nelson Darío Giner por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, por el plazo ya los fines que indica el traslado de demanda de fs. 269, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Conf. arts. 145, 146, 341 y ctes. CPCC). Transcribese en el edicto la providencia de fs. 269, primer párrafo, y el presente despacho. Miriam B. Celle, Juez". La Plata, 31 de mayo de 2013. Leonardo J. Villegas, Abogado Adscripto.

L.P. 21.500 / jun. 10 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Márquez de Huntley Margarita Emma y otros s/ Sucesión ab-intestato" Expediente N° 66.368 del año 2012, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA EMMA MÁRQUEZ DE HUNTLEY, SIXTO CIRILO HUNTLEY E HILDA EMMA HUNTLEY. Dolores, 6 de febrero de 2013. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

L.P. 18.566 / jun. 10 v. jun. 12

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a los herederos de BENNO ROBERTO WELKE y/o a quienes se consideren con derecho en el término de diez días, para que comparezcan en los autos "Fernández Sergio Fabián c/ Herederos de Welke Benno Roberto s/ Escrituración", en relación al Lote de terreno ubicado en el Partido de Gral. Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección L, Fracción IV Parcela 1, Partida N° 108.552, bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes, 2 de mayo de 2013. Pablo E. Giménez, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.004 / jun. 10 v. jun. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Morón, en los autos caratulados Ferré Benito Rodolfo y otro c/ Pittaluga de Rebasa Adela y otro s/ Posesión Decenal",

(Expte. 53750) cita y emplaza por el término de diez días y en los términos de los arts. 341 y 145/6 del C.P.C.C. a los herederos de MARÍA ADELA REBASA DE BENAVENTE, VALENTINA MAGDALENA REBASA DE MEINCKE, RODOLFO EDUARDO REBASA, MARCELO AGUSTÍN REBASA, NÉSTOR ROBERTO BATTAGLIA y ADRIANA NORMA BATTAGLIA, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Se deja constancia que el inmueble cuya usucapión se pretende es el sito en General Roca 814/16 de Villa Rebasa, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y se designa catastralmente como Circ. II, Secc. C, Manzana 122b, Parcela 12. Morón, 30 de abril de 2013. Verónica V. Arriaza, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.002 / jun. 10 v. jun. 11

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 21 de marzo de 2013 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ANTONIO IGNACIO FOLGADO, DNI 8.615.757, CUIT 20-08615757-9, con domicilio en H. Yrigoyen N° 2257 de Mar del Plata. Síndico Clase B, Contador Esteban Iriarte con domicilio en Cerrito N° 2061 de Mar del Plata, quien recibirá los Pedidos de Verificación en el domicilio indicado hasta el 1° de agosto de 2013, atendiendo los días hábiles de 8:00 a 16:00 hs. Mar del Plata, 20 de mayo de 2013. Héctor F. Casas, Secretario.

M.P. 34.267 / jun. 4 v. jun. 10

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Miguel, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de dos meses desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de sustitución y adición de nombre (art. 17 Ley 18.248) intentada por María del Carmen Compagnucci en representación de su hijo WALTER RICARDO COMPAGNUCCI, menor de edad, titular del documento nacional de identidad N° 40.956.210, en los autos caratulados "Compagnucci Walter Ricardo s/ Cambio de Nombre". Gral. San Martín, 17 de mayo de 2013. Leonardo Miguel Mazzini, Secretario.

S.M. 52.343 / v. 1° jun. 10

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GLOCK JUNGBLUT, Helvina. Pigüé, 16 de abril de 2013. Roberto Diego Mahón, Secretario.

B.B. 56.779 / jun. 6 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don GUSTAVO ARIEL RANTUCHO en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Rantucho Gustavo Ariel s/ Cobro Sumario Sumas de Dinero, Exp. 47.585, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2013. Blas F. Antoli, Secretario.

B.B. 57.146 / jun. 7 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS IUORNO Bahía Blanca, 17 de agosto de 2012. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

B.B. 59.086 / jun. 7 v. jun. 11

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO CAMINOS. Karin Gisela Eichler, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.662 / jun. 10 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número 5, sito en Almirante Brown y Colón del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Doctora Débora Elena Lelkes, Secretaría Única a cargo del Doctor Pablo Daniel Rezzónico, en los autos caratulados "Bazán Rosana Vanesa c/ Martínez Núñez María Esther y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión", y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cita a la demandada SANTAMARÍA NORMA AÍDA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble de la calle Salcedo 3481 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 79b; Parcela 18; Partida Inmobiliaria N°: 153.850. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión" de la localidad de Castelar, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 29 de mayo de 2013. Marcela V. Hrovatin, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.298 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón 151, piso segundo, Cuerpo D. Morón (1708), cita por diez días a CRISÓSTOMO CHELINI, con DNI 10.547.251 para que en el término de 10 días comparezca en autos Álvarez Eliana Julia c/ Chelini Crisostomo y otros s/ Daños y Perjuicios a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Morón, 2 de mayo de 2013. Patricia L. Raggio, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.384 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, cita y emplaza por diez días a RAÚL RAYMUNDO GONZÁLEZ, a sus pretensos sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que contesten demanda en los autos caratulados: "Rosa Héctor Francisco y otro c/ González Raúl Raymundo s/ Escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 19 de marzo de 2013. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.377 / jun. 10 v. jun. 11

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en los autos caratulados "Paties, Ángel Osvaldo y Marquis, Pilar s/Concurso preventivo (pequeño)" Expte. N° 61985 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de ÁNGEL OSVALDO PATIES (DNI 24.699.345) y PILAR MARQUIS (DNI 27.139.538), ambos con domicilio real en calle Borges N° 49 de la ciudad de Bolívar. Se intima a los acreedores a presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico designada María del Carmen Sposato, en el domicilio de calle Maipú N° 852 de Azul, los días lunes a jueves de 9:00 a 11:30 hs., hasta el día 25 de junio de 2013. Fijase como fecha para la presentación del informe individual de la Síndico la del día 30 de agosto de 2013, y la del día 23 de octubre de 2013, para la presentación del informe general. Se difiere la fijación de la audiencia informativa para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista en el Art. 42 de la Ley 24.522. Azul, 20 de mayo de 2013. Santiago Ramón Nosedá, Secretario.

Az. 71.433 / jun. 6 v. jun. 12